



**Gerencia Seccional III Cali
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría General del Cauca
Vigencia 2022**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE ESCOBAR
Auditora Auxiliar

Diego Fernando Uribe Velásquez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

JOSE ANTONIO MEDINA VANEGAS
Gerente Seccional III Cali
(Supervisor de la Auditoría)

German Eduardo Sánchez Calderón – Asesor de Gestión G01 (*Líder*)
Carlos Augusto Santos Solano - Profesional Especializado G04
Lina María Campillo García – Profesional Universitario G02
Luis Alberto Guasca Suárez - Profesional Universitario G02
Mara Patricia Fernández Cuentas - Profesional Universitario G02
Auditores

Carlos Alberto Giraldo Betancur – Contratista

Cali, 01 de agosto de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTÁMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i>	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i>	4
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	<i>Estados Financieros.....</i>	6
2.1.2.	<i>Tesorería.....</i>	9
2.2.	Gestión Presupuestal.....	16
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	17
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i>	21
2.3.	Gestión Misional	57
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	57
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	61
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i>	67
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	81
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	86
2.4.	Control Fiscal Interno.....	93
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción	93
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	95
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	96
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	96
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	96
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	96
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	97
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	98
4.	ANEXOS	99
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de Contradicción	99
4.2.	Anexo nro. 2: Resultados a la evaluación del Plan de Mejoramiento	99
4.3.	Anexo nro. 3: Tabla de Reserva.....	99

1. DICTÁMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional III Cali, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Cauca, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Cauca, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional III Cali. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General del Cauca, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General del Cauca, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General del Cauca correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría General del Cauca, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Con Salvedades**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General del Cauca, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General del Cauca durante la vigencia 2022, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría General del Cauca durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 80%, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



José Antonio Medina Vanegas
Gerente Seccional III Cali

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la CGC, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato *F-01 – Catálogo de Cuentas* vigencias 2022 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 01. Estructura de Situación Financiera 2022-2021

(Cifras en pesos)

Cód.	Nombre de la cuenta	2022	%P	2021	%P	Var. Absoluta	%Var. Relativa
1	ACTIVO	1.341.275.774	100%	1.567.140.858	100%	-225.865.084	-14,4%
11	Efectivo	725.429.851	54,1%	668.397.442	42,7%	57.032.409	8,5%
13	Cuentas por cobrar	122.891.419	9,2%	191.987.908	12,3%	-69.096.489	-36,0%
16	Inventarios	21.023.311	1,6%	14.471.435	0,9%	6.551.876	45,3%
16	Propiedades, planta y E.	433.927.044	32,4%	643.187.908	41,0%	-209.260.864	-32,5%
19	Otros activos	38.004.149	2,8%	49.096.165	3,1%	-11.092.016	-22,6%
2	PASIVOS	2.579.489.713	192,3%	2.696.196.082	172,0%	-116.706.369	-4,3%
24	Cuentas por pagar	260.537.070	19,4%	239.218.093	15,3%	21.318.977	8,9%
25	Beneficios a los empleados	2.213.257.157	165,0%	2.351.282.503	150,0%	-138.025.346	-5,9%
27	Provisiones	105.695.486	7,9%	105.695.486	6,7%	0	0,0%
3	PATRIMONIO	-1.238.213.939	-92,3%	-1.129.055.224	-72,0%	-109.158.715	9,7%
31	Patrimonio de En. Gobierno	-1.238.213.939	-92,3%	-1.129.055.224	-72,0%	-109.158.715	9,7%

Fuente: Información reportada en el formato F1 SIREL vigencias 2022-2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

De la tabla anterior se desprende que, la CGC registró al cierre de la vigencia 2022:

Los saldos iniciales de la vigencia 2022 comparados con saldos finales de la vigencia anterior, no se evidenciaron registros posteriores al cierre. Las cuentas mayores corresponden a la suma de las subcuentas que la componen.

La ecuación patrimonial del activo corresponde a la suma de pasivo más patrimonio.

Activo

El activo comparado con la vigencia anterior disminuyó en \$225.865.084 que equivale a un (14,4%), cuya disminución obedeció a las cuentas Propiedades, planta y equipo en \$209.260.864, las cuentas por cobrar en \$69.096489 y otros activos en \$11.092.016.

Pasivo

El pasivo comparado con la vigencia anterior se disminuyó en \$116.706.369 (4,3%) sustentado en la disminución de los Beneficios a empleados \$138.025.346 (5,9%), y el aumento de las Cuentas por pagar \$21.318.977 (8,9%), las Provisiones no se afectaron por lo tanto no generaron variación.

Patrimonio

El patrimonio para la vigencia 2022 fue de \$1.238.213.939, el cual disminuyó en \$109.158.715, en comparación con la vigencia anterior (\$1.129.055.224) se encuentra representadas por las cuentas 3105 capital fiscal por valor de \$1.740.549.525, 3109 resultados de ejercicios anteriores por valor de \$2.873.058.808 y 3110 cuyo valor corresponde a la utilidad 2021 Resultado del Ejercicio -\$105.704.656.

Ingresos

Se reconocieron como fondos para funcionamiento \$3.664.746.079 recibidos del Departamento del Cauca, con un incremento de 1,39% respecto a la vigencia anterior, y cuotas de fiscalización y auditaje por \$1.097.178.527 con un incremento del 30,06%, de estos quedaron por recaudar \$116.543.592 y otros ingresos por \$68.000. Los ingresos contables coinciden con los valores presupuestales presentando la diferencia por recaudar.

Gastos

Los gastos presentaron disminución respecto a la vigencia anterior por \$1.781.972.976, de los cuales \$4.639.250.319 corresponden a gasto de operación y administración.

Cuentas de orden

Cuentas de orden Deudoras

La Contraloría informó que cursa una demanda interpuesta por la entidad de reparación directa, cuyo valor de las pretensiones asciende a \$14.706.804, pendiente citación a audiencia inicial. El valor de los procesos sancionatorios presenta un saldo de \$158.605.802.

Cuentas de orden acreedoras

En las cuentas acreedoras se informa de las pretensiones en contra de la Entidad, por \$489.192.333 valor suministrado por la Oficina Jurídica, igualmente se tiene registrado el valor de los depósitos judiciales cuya cuenta se encuentra en el Banco Agrario y su valor a 31 de diciembre de 2022 es de \$1.845.435.963.

Notas a estados financieros

Se presentaron las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el numeral 1.3.6 del Capítulo VI Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno y el anexo de la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020 (Plantilla Notas).

Control interno contable

Se realizó de acuerdo con los parámetros establecidos por la CGN, conforme a la Resolución 193 de 5 de mayo de 2016, registrando una calificación de 4.2 sobre 5, se encuentra en nivel EFICIENTE. Presentaron las fortalezas, debilidades y recomendaciones.

Presentaron en su informe de control interno contable las siguientes debilidades:

- ✓ Falta de recurso humano de apoyo para el desarrollo de las actividades del proceso.
- ✓ Fallas en la gestión de las transferencias financieras de adición al presupuesto.
- ✓ De las fallas generadas por las transferencias financieras, se generan fallas en la planeación del presupuesto y/o Plan Anual de Adquisiciones y/o modificación de los planes necesarios.
- ✓ De las fallas generadas por las transferencias financieras, se genera Incumplimiento en la ejecución total del Presupuesto de la Entidad para cada vigencia.
- ✓ Fallas en la depuración de cuentas y/o depreciación y amortización de la cuenta propiedad, planta y equipo inventarios y ajustes contables necesarios con las depreciaciones pertinentes para reflejar y actualizar los valores en los estados financieros.

Se citan algunas recomendaciones del informe:

- ✓ Continuar con la Migración de la información de los computadores del área financiera en la Dirección de Talento Humano, a los nuevos equipos y nuevo software adquirido, conectándolo al servidor Windows, con el fin de tener

seguridad informática, situación que, de continuarse, puede generar pérdida de información contable de vigencias anteriores, lo cual constituye un riesgo alto para la CGC.

- ✓ Actualización de los procedimientos del proceso de administración de recursos físicos y financieros.
- ✓ Potencialización de todos los subprocesos contables tanto para la administración de los recursos financieros como de los físicos de la Entidad a través del software XPERT, dado que el software puede generar mejoras en su operatividad a través de soporte técnico.
- ✓ Mantenimiento del módulo de Recursos Físicos actualizado, tanto para los bienes muebles como los consumibles de la Entidad. Se evidencia fallas en la administración de la propiedad, planta y equipo, lo que genera riesgo para la información y su adecuado manejo.
- ✓ Propender ante la Alta Dirección, para que se renueve la contratación del soporte técnico al nuevo Software XPERT, en razón a la mejora continua, eficiente y efectiva prestación de los servicios para los cuales fue adquirido el sistema.

De acuerdo con la evaluación ejecutada a este proceso, el resultado de la evaluación anual no es coherente con lo evidenciado en el presente ejercicio auditor, toda vez que el resultado fue de nivel 4, que es de bajo riesgo, contrario a lo observado en el desarrollo de la auditoría, lo que generó tres (3) hallazgos en el proceso contable y dos (2) en el proceso presupuestal.

2.1.2. Tesorería

El análisis de las transacciones económicas de tesorería se realizó partiendo de las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en las cuentas corrientes, que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la Entidad.

Con esto, las transacciones económicas reveladas por la CGC a 31 de diciembre de 2022 permitieron conocer el resultado de la ejecución del total de los recursos originados por las diferentes transacciones y operaciones para el cumplimiento de la labor misional de la Entidad.

Las conciliaciones bancarias fueron debidamente conciliadas y presentaron transferencias en tránsito, las cuales fueron giradas el 30 de diciembre de 2022 por \$9.847.218, y pagadas el 2 de enero de 2023, conforme al concepto No.201882000039381 del 09 de agosto de 2018 de la Contaduría General de la Nación. Las cuotas de fiscalización de las entidades descentralizadas son remitidas por la Gobernación del Cauca, desde la vigencia 2018 quienes recaudan los dineros y son transferidos a la Contraloría.

Los pagos fueron oportunos, no se lleva control de tesorería, contabilidad y presupuesto de los reintegros pendientes por incapacidades y licencias recibidas de vigencias anteriores, por lo que se presentaron debilidades reflejadas en las observaciones.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 02. Muestra Evaluación Estados Financieros

(Cifras en pesos)

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
1	Activos	1.341.275.774	100,00%	
138426	Pago por cuenta de terceros	10.564.015	0,79%	*Posibilidad que se afecte económicamente la Entidad por falta de verificación de los requisitos para el reconocimiento, cobro, recaudo de las incapacidades y licencias de sus funcionarios.
138690	Otras cuentas por cobrar	476.951	0	*Posibilidad que las cuentas por cobrar generen incertidumbre en el saldo real de la cuenta, al presentar indicios de deterioro y no haberse estimado al cierre de la vigencia.
16	Propiedades, planta y equipo	433.927.044	32,35%	*Posibilidad que se reflejen los saldos de los bienes, sin individualizar la depreciación, o que se encuentren totalmente depreciados y en uso generando inconsistencias de la información.
1685	Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta Y Equipo (Cr)	1.568.383.760	116,93%	
PASIVO				
2	Pasivos	2.579.489.713	192,32%	
240790	Otros recursos a favor de terceros	60.815.934	4,53%	*Posibilidad que los reintegros por fallos de responsabilidad fiscal, incapacidades recaudadas de vigencias anteriores y multas o sanciones no se reintegren al

				Tesoro Departamental.
251102	Cesantías	233.058.440	17,38%	*Posibilidad que se tomen decisiones inadecuadas con base en la información financiera errada por falta de los registros y recursos de cesantías régimen actual y retroactivo al cierre de la vigencia.
251204	Cesantías retroactivas	1.498.537.600	111,72%	
270103	Administrativas	105.695.486	7,88%	*Posibilidad que no se tenga un procedimiento de conciliación, ni una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad,
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS				
912004	Administrativos	489.192.333	36,47%	
PATRIMONIO				
3	Patrimonio	1.238.213.939	92,31%	*Posibilidad que se tomen decisiones inadecuadas con base en información errada por clasificación de las transacciones e integridad de los eventos registrados en cuentas inapropiadas de los estados financieros

Fuente: Catálogo de cuentas CGC (31/12/2022), SIREL vigencia 2022.

Así mismo, se verificó: 1) el juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia, 2) calendario de cierres contables y otras obligaciones en función de las fechas de envío de información a la CGN, 3) la integralidad del informe de control interno contable, 4) elaboración y actualización del Manual de Políticas Contables y 5) cobertura de pólizas de seguros a los bienes y responsabilidades en la Entidad.

Se verificó el 100% de la muestra seleccionada, el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento, registro, preparación y revelación de la información

financiera y contable de la CGC, teniendo en cuenta el Marco Normativo para Entidades de Gobierno – Resolución 533 de la CGN.

Riesgos evaluados en la muestra que no se materializaron y no produjeron hallazgos.

*Posibilidad que se tomen decisiones inadecuadas con base en la información financiera errada por falta de los registros y recursos de cesantías régimen actual y retroactivo al cierre de la vigencia.

*Posibilidad que no se tenga un procedimiento de conciliación, ni una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad.

Se concluye que el proceso, actividad o aspecto relevante relacionado con el riesgo inherente no presentó posibilidad de materialización, no generó hallazgo de conformidad con las pruebas realizadas y verificadas las liquidaciones de cesantías anualizadas con el FNA y los otros fondos, la liquidación de cesantías retroactivas, confrontadas con los saldos contables presentaron consistencia, los anticipos de cesantías fueron descontados de la estimación contable, las bases y asignaciones fueron coherentes con las liquidadas y vigentes.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 01, por no presentar los documentos soporte de los hechos, ni establecer la causa del no reconocimiento o prescripción de las incapacidades y licencias presentadas al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

No se presentaron para análisis y aprobación los soportes y documentos completos como prueba suficiente al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, ni se ha establecido la cuantía a evaluar y analizar frente a la relación Costo/Beneficio en el proceso de depuración y baja de cartera, ni las causas del no reconocimiento o prescripción de estas, por la cuenta 138490-Otras cuentas por cobrar, por \$9.519.851,76 valor reconocido por la entidad por incapacidades y licencias a sus funcionarios, que no han sido reintegradas por la EPS o ARL.

Circunstancia que hizo caso omiso a lo establecido en los numerales 3.2.3.1. Soportes documentales y 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la

Resolución 193 de 2016 y artículo 2 numeral 4 y el artículo 5 de la Resolución No. 475 del 29 de diciembre de 2017, Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la CGC.

Lo que obedece posiblemente a falta de control y seguimiento del archivo de los soportes, oportunidad en el trámite, reconocimiento, cobro de las incapacidades y licencias y conciliaciones, lo que generó la falta de recuperación de los recursos pagados y pérdida de los recursos disponibles.

Hallazgo administrativo nro. 02, por no estimar el deterioro de las cuentas por cobrar por incapacidades y licencias al final del período contable.

Al verificar las cuentas por cobrar por incapacidades y licencias a cargo de COOMEVA EPS en liquidación, se observó un saldo por \$5.001.997 con más de un año de vencido, sin que se haya estimado el deterioro por incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o por el desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Circunstancia que hizo caso omiso a lo establecido en el compilado de normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos de las entidades de gobierno emitido por la CGN en el Cap. I numeral 2-Cuentas por Cobrar, punto 2.4- Medición posterior.

Lo anterior, posiblemente por deficiencia de control en relación con los trámites previos y de ajuste que deben surtir las cuentas del estado de situación y de resultados financieros, lo que generó que la información contable carezca de las características cualitativas fundamentales de relevancia de la información financiera.

Hallazgo administrativo nro. 03, por presentar los activos totalmente depreciados y en uso sin revisar la vida útil y diferencias en el listado de la depreciación acumulada con las cuentas contables.

Al verificar la cuenta contable Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR) a 31 de diciembre de 2022, con los saldos del listado presentado del inventario y la depreciación de los bienes reportados por el área de almacén se presentaron diferencias por menor valor de \$87.856.255, resultado de la suma de las diferencias individuales de las subcuentas, situación que sobre estima el Estado de Situación Financiera; igualmente no evidenció la conciliación con contabilidad, y se observó que existen bienes totalmente depreciados sin especificar si se

encuentran en uso o no, y no haber revisado su vida útil o las razones de no haberse dado de baja.

Tabla nro. 03. Saldos de depreciación acumulada entre contabilidad e inventario almacén
(Cifras en pesos)

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Final Contabilidad 31.12.2022	Inventario almacén	Saldo Final inventario a 31.12.2022	Diferencia
1685	Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta Y Equipo (CR)	1.568.383.760	Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta Y Equipo (CR)	1.656.240.015	-87.856.255
168504	Maquinaria y equipo	1.800.000	1655.Maquinaria y equipo	3.745.367	-1.945.367
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	403.501.651	1665.Muebles, enseres y equipo de oficina	388.137.757	15.363.894
168507	Equipos de comunicación y computación	958.049.712	1670.Equipos de comunicación y computación	986.416.419	-28.366.707
168508	Equipos de transporte, tracción y elevación	202.567.076	1675. Equipos de transporte, tracción y elevación	274.461.285	-71.894.209
168509	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2.465.321	1680.Equipos de comedor, cocina, Despensa y Hot.	3.479.187	-1.013.866
	Menor valor en contabilidad				-87.856.255

Fuente: Contraloría General del Cauca, Catálogo de Cuentas SIREL, Depreciación bienes inventario

Con lo anterior, se incumple lo establecido en los numerales 20 y 29 del capítulo I Activos, 10.3 Medición posterior de propiedades, planta y equipo, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos CGN., Tratamiento contable reafirmado en el literal b) de la conclusión del concepto 20201100050411 del 22 de octubre de 2020 por la CGN y los numerales 3.2.9.1 Coordinación entre las diferentes dependencias –Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información de la Resolución 193 de 2016 de la CGN.

La situación descrita pudo obedecer al desconocimiento de que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la Entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables. Lo anterior no garantiza la exactitud en el valor real de los activos, afectando así mismo la situación financiera y de resultados por el efecto de los gastos por concepto de depreciación.

Hallazgo administrativo nro. 04, por indebida clasificación de la cuenta contable al momento del registro del reconocimiento de las incapacidades y licencias a los funcionarios.

Al verificar los registros contables realizados respecto a los dos días de incapacidad que debe cancelar la Contraloría al empleado, se observó que los registros realizados inicialmente se hicieron a la cuenta 13849003-Incapacidades y Licencias y no a la cuenta 510201-Incapacidades.

Situación que no se encuentra coherente con lo establecido en la descripción y detalle de la cuenta 5102-Contribuciones imputadas, del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Resolución No. 065 de 2022 y sus modificaciones; Concepto No. 20182000046081 del 12 de septiembre de 2018 de la CGN.

Lo anterior, posiblemente se originó por falta de seguimiento y control en Contabilidad y Tesorería al no consultar la adecuada interpretación del Marco Normativo ante el hecho económico; lo que genera inconsistencia en la información contable y de tesorería.

Hallazgo administrativo nro. 05, por llevar a deterioro baja de cuentas de incapacidades por \$476.951.

Al verificar el Acta de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable No. 1 del 01 de noviembre de 2022, se observó que se da de baja la diferencia entre lo reconocido a los funcionarios y lo reconocido por COOMEVA EPS en liquidación, por \$476.951, registrándolo como crédito a deterioro y no abonando al saldo de la cuenta de la EPS.

Situación no conforme con el numeral 2-Cuentas por Cobrar, punto 2.5- Baja en cuentas, Cap. I, compilado de normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos de las entidades de gobierno emitido por la CGN; numeral 9.8-Baja de cuentas, del Manual de Políticas Contables.

Lo anterior, posiblemente por falta de seguimiento y control de los registros al no consultar la adecuada interpretación del Marco Normativo ante el hecho económico, lo que genera inconsistencia en la información contable.

Hallazgo administrativo nro. 06, por no presentar la metodología para el cálculo del valor técnico y determinar el nivel de riesgo de probabilidad de pérdida de un litigio para la provisión contable y presupuestal de los procesos judiciales.

Al verificar la existencia y aplicación de la metodología para el cálculo del valor técnico y determinar el nivel de riesgo de probabilidad de pérdida de un litigio para

la provisión contable de los procesos judiciales, de acuerdo con el procedimiento establecido por la CGN y la provisión presupuestal, se observó que han realizado provisiones, pero no han establecido una metodología.

Lo anterior, desconoce la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; el Procedimiento procesos judiciales. Versión 2 (02-06-2021) de la CGN y el Anexo Resolución No. 167 de 2020 emanado de la CGN sobre las características cualitativas fundamentales y de mejora de la información financiera.

Dicha situación se presenta posiblemente por ausencia de mecanismos de verificación, con el fin de que las actividades de control mitiguen el riesgo de posibilidad de pérdida de un litigio, teniendo en cuenta los conceptos de registros contables de: Probable, Posible y Remoto.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.

Con respecto a la evaluación de los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, la gestión se midió a través de un indicador primario (PCON1) y un indicador secundario relacionado con el nivel de gestión y publicidad de los informes financieros y contables.

El resultado cualitativo obtenido fue de nivel 5, es decir, un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, el puntaje obtenido es coherente con lo verificado en el presente ejercicio auditor.

Conclusión de la Gestión Financiera

En cuanto al indicador de evaluación para la certificación anual sobre la vigencia 2022, el resultado de la evaluación generada en este informe es coherente con la certificación de la Contraloría. De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso financiero fue con salvedades.

2.2. Gestión Presupuestal

Se dio cumplimiento al Decreto 111 de 1996 y mediante la Ordenanza No. 125 del 18 de noviembre de 2021, la Asamblea aprobó el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiedades del Departamento del Cauca para la vigencia 2022 y donde se observó el presupuesto inicial que hace referencia a los gastos de funcionamiento de la CGC por \$4.254.844.297.

Se verificó la Ordenanza No. 004 del 19 de enero de 2022, Decreto 0513-03.2022 del 24 de marzo de 2022 y Resolución No. 139 del 8 de abril de 2022 liquidado por \$242.290.188; Ordenanza No. 034 del 8 de junio de 2022, Decreto 1353-07-2022 del 25 de julio de 2022 y Resolución No. 255 del 11 de agosto de 2022 liquidado por \$180.499.358; Ordenanza No. 099 del 2 de diciembre de 2022 por cuota de las entidades descentralizadas departamentales; Decreto 2138-12-2022 del 22 de diciembre de 2022 y Resolución No. 404 de la misma fecha liquidada por \$88.098.000. Los anteriores actos administrativos incorporan al presupuesto de ingresos y al PAC de la CGC un valor de \$510.887.547.

Las modificaciones presupuestales realizadas en la vigencia fueron soportadas con los actos administrativos de aprobación, de conformidad con lo establecido en artículo 2° Ley 330 de 1996.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

La Contraloría realizó la ejecución presupuestal de gastos para el periodo evaluado, generados en el desarrollo de su actividad y detallados según la clasificación establecida en el decreto de liquidación de la vigencia 2022.

De acuerdo al presupuesto en gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad, se comprometió y ejecutó \$4.761.992.606 (99,9%) del presupuesto definitivo, en compromisos y obligaciones para gastos de personal por \$4.311.906.678 (99,9%), gastos generales \$450.085.928 (99,5%) y saldos por comprometer \$3.739.237 (0,08%).

Se presentaron Créditos y Contra créditos por \$303.510.425, de acuerdo con los siguientes actos administrativos: Resolución No. 11 del 14 de enero de 2022 por \$43.234.197, Resolución No.150 del 25 de abril de 2022 por \$11.000.000, Resolución No.360 del 10 de noviembre de 2022 por \$33.000.000 y la Resolución No.410 del 27 de diciembre de 2022 por \$216.276.228.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la Entidad, con la valoración e identificación de riesgos en la revisión de la cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre dichos riesgos y las técnicas de muestreo aplicadas por los auditores, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 04. Muestra Evaluación Gestión Presupuestal

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar
2.1	Gastos de Funcionamiento	4.761.992.606	99.92%	4.765.731.843	100%
2.1.1	Gastos de personal	4.311.906.678		4.313.571.846	
2.1.2	Gastos generales	450.085.928		452.159.997	
Riesgos identificados		<p>*Posibilidad que se generen inconsistencias en la información financiera por ausencia de conciliación entre contabilidad, tesorería y presupuesto.</p> <p>*Posibilidad de afectación del principio de planificación al ejecutar presupuestalmente un porcentaje inferior al establecido para capacitación en la norma.</p> <p>*Posibilidad de afectar económicamente los ingresos de la Tesorería del departamento, por ausencia de los reintegros respectivos al cierre de la vigencia auditada.</p> <p>*Posibilidad de afectar los recursos presupuestales al efectuar pagos de las cuentas por pagar que incumplan con los requisitos y normas tributarias y presupuestales.</p>			

Fuente: Ejecución presupuestal CGC (31/12/2022), SIREL vigencia 2022

Se verificó el 100% de la muestra seleccionada, no hubo limitación de la información.

Riesgos evaluados en la muestra que no se materializaron y no produjeron hallazgos.

* Posibilidad que se generen inconsistencias en la información financiera por ausencia de conciliación entre contabilidad, tesorería y presupuesto.

Se verificaron los saldos contables disponibles bancarios al 31/12/2022, de tesorería y presupuesto, el movimiento de ingresos y ejecución presupuestal, el excedente resultado de la cancelación de las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2021 y las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2022, se indagó a la CGC sobre el cierre debidamente conciliado con contabilidad y presupuesto.

De acuerdo con la respuesta y el cuadro presentado por la Contraloría se pudo evidenciar que el valor pendiente por reintegrar al Departamento, corresponde a la ejecución del PAC de las CXP a 31 de diciembre de 2022, que se generó mediante acta de cancelación en el rubro presupuestal 2.1.1.03.2.1- Fondos de cesantías por \$3.979.136, valor que debe ser reintegrado al departamento y será tenido en cuenta en el riesgo 3: "Posibilidad de afectar económicamente los ingresos de la Tesorería

del departamento, por ausencia de los reintegros respectivos al cierre de la vigencia auditada”.

* Posibilidad de afectar los recursos presupuestales al efectuar pagos de las cuentas por pagar que incumplan con los requisitos y normas tributarias y presupuestales.

La Entidad presentó la información respecto a las cuentas por pagar de las cesantías anualizadas, donde se evidenció que fueron totalmente apropiadas con cargo a la vigencia y quedaron como Cuentas por Pagar a 31/12/2022. La diferencia presentada corresponde a una liquidación final de una exfuncionaria en donde uno de los conceptos liquidados es el valor de las cesantías por \$4.776.512, pagado en la vigencia 2023.

Respecto de las cesantías retroactivas, se afectó el presupuesto de la vigencia por \$247.640.606 como cuenta por pagar a 31/12/2023 y el saldo de la estimación conforme a la liquidación del período fue por \$1.250.896.994.

Igualmente, la Entidad presentó convenio firmado con Protección S.A. del 22/03/2023.

Se verificaron los pagos por anticipo de cesantías de una funcionaria, las cifras a la fecha de liquidación; igualmente se verificó una liquidación de cesantías por retiro definitivo, encontrando correcta su liquidación y la asignación salarial conforme a la aprobada en la vigencia.

Se constataron las cifras y sus soportes respectivos presupuestales, contables y sus respectivas resoluciones.

Por lo anterior, se observó que el riesgo inherente no se materializó conforme al análisis realizado.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Hallazgo administrativo nro. 07, por no ejecutar el 2% del presupuesto para capacitación de los funcionarios y sujetos de control.

Al evaluar la ejecución del rubro de capacitación, si bien la Entidad ejecutó \$72.749.000, que representan el 1,53% del presupuesto definitivo, afectando el rubro presupuestal de capacitación por \$62.249.000, la destinación de estos recursos no se realizó en su totalidad para la capacitación que la norma consagra, esto es, los funcionarios de la Entidad y los sujetos de control, al suscribir y pagar el

contrato C2-002-2022 de prestaciones de servicios por \$10.500.000, cuyo objeto se definió en :“Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para realizar cinco jornadas de capacitación virtual, a todo costo, en temas relacionados con el programa contralores estudiantiles, dirigidas a las instituciones educativas oficiales del departamento del Cauca.”

Como se observó, los destinatarios de la capacitación fueron los contralores estudiantiles, los cuales fueron incluidos por el legislador al emitir la norma de fortalecimiento del control fiscal, lo que implica que el porcentaje real de ejecución fuera de \$62.249.000 que representan el 1,31% del presupuesto definitivo, incumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1416 de 2010; artículo 8-Planificación de la Ordenanza 34 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Cauca y sus Entidades Descentralizadas, afectando la efectividad de las estrategias de fortalecimiento del control fiscal.

Lo anterior pudo obedecer a las debilidades en la elaboración y aprobación de los planes de capacitación y a la ejecución del presupuesto.

Hallazgo administrativo nro. 08, por no establecer términos ni haber reintegrado oportunamente los recursos provenientes del departamento comprometidos en el 2021 y cancelados en la vigencia 2022.

Al verificar los reintegros al departamento se observó que el excedente resultado de la cancelación de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2021 por \$3.979.136, que se deben trasladar al tesoro departamental con la oportunidad y periodicidad establecida, se evidencia que no se ha determinado por parte de la CGC las fechas y términos de reintegro, observándose que a la fecha no ha sido devuelto al departamento.

Lo anterior no se ajusta a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1416 de 2010 y artículo 1 de la Ley 87 de 1993. La situación descrita posiblemente obedece al desconocimiento de las normas, falta de control al no establecer una fecha específica para los reintegros oportunos, afectando el presupuesto del departamento y generando riesgo en el manejo del disponible de los recursos de la Contraloría al dejar saldos bancarios inactivos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

La gestión se midió para la vigencia 2022 a través de seis indicadores primarios (PP1, PP2, PP3, PP4, PP5 y PP6) y tres indicadores secundarios, relacionados con la gestión de la ejecución presupuestal frente al recaudo; el balance en la ejecución presupuestal y la gestión de la ejecución presupuestal del gasto público.

El resultado cualitativo del proceso fue de nivel 5, es decir, un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Se presentaron tres observaciones en este proceso, la matriz de calificación por procesos y sistemas obtuvo concepto de excelente, es decir, un rango de calificación entre 91 y 100.

Matriz de evaluación de control fiscal interno: calificada la matriz, el proceso de gestión presupuestal obtuvo un nivel de riesgo bajo en materia de calidad y efectividad del control fiscal interno.

En conclusión, son coherentes los resultados obtenidos en la auditoría al proceso presupuestal, con los cuantitativos que sirvieron de base para la certificación anual.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue **Razonable** y coherente con los resultados de los indicadores asociados a la certificación.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La CGC para la vigencia 2022 reportó 18 contratos por valor de \$263.737.070, la información se encuentra reportada de conformidad con lo señalado en el acto administrativo de rendición de cuentas Resolución Orgánica No. 08 de 2020 de la AGR.

Se observó acto administrativo de fecha 20 de enero de 2022, proferido por el Contralor General del Cauca, mediante el cual se acogió el Plan Anual de Adquisiciones, igualmente se verificó la existencia del certificado de fecha 15 de febrero de 2022, expedido por el Contralor General del Cauca, donde se manifestó que no hubo delegación de la ordenación del gasto.

De igual manera, se verificó la certificación de fecha 15 de febrero de 2022, expedida por el Director de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, en la que se informó a cuanto ascendió la menor cuantía en la vigencia rendida (\$280.000.000), así como la mínima cuantía, la cual ascendió a la suma de

\$28.000.000.

Por otro lado, se revisó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, Código: MN-MA-GJ-S2-01 de fecha 22 de octubre de 2020- Versión 07.

De acuerdo a la modalidad de selección del contratista, la contratación de 2022 se discriminó así:

Tabla nro. 05. Modalidad de selección

(Cifras en pesos)

Modalidad	Cantidad contratos	%	Valor	%
Contratación Directa	10	56%	190.086.534	72%
Mínima Cuantía	8	44%	73.650.536	28%
Total	18	100%	263.737.070	100%

Fuente: SIA Observa – Informes y Reportes

La modalidad de selección más utilizada por la Entidad fue la contratación directa con 10 contratos que representan el 56%, así mismo fue la contratación con mayor cuantía que correspondió al 72% del total contratado por la Contraloría.

Se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios-PAA y fue aprobado mediante Resolución No. 016 del 20 de enero de 2022, por un valor inicial de \$531.873.000; el cual fue publicado en la página web de la Entidad el 15 de febrero de 2022 y en la plataforma del SECOP II el 03 de febrero de 2022.

La Contraloría allegó la matriz de riesgos donde se evidenciaron dos de ellos con tres controles para mitigar los mismos, establecidos de la siguiente manera:

Riesgo 1: “Ejecución contractual parcializada”

Control: Requerir a los supervisores con el fin de que realicen seguimiento real y oportuno a la ejecución contractual.

Riesgo 2: “Publicación extemporánea de los documentos contractuales”

Control 1: Continuar con el seguimiento al registro del control de documentos publicados en SECOP II.

Control 2: “Reiterar a los supervisores el cumplimiento de la normatividad respecto de la publicación de los documentos contractuales en la plataforma SECOP II.”

Muestra Seleccionada

Del universo de 18 contratos celebrados durante la vigencia 2022 por valor total de \$263.737.070, se verificaron 13 contratos por valor de \$233.094.286, que representan el 72% en cantidad y el 88% del valor total, como se ve a continuación:

Tabla nro. 06. Muestra de Contratación

(Cifras en pesos)

Nro. Contrato	Modalidad de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
C2 002 2022	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR CINCO 5 JORNADAS DE CAPACITACION VIRTUAL, A TODO COSTO, EN TEMAS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA CONTRALORES ESTUDIANTILES, DIRIGIDAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA DE LA VIGENCIA 2022.	10.500.000	Posibilidad de que en las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) no esté sustentada la necesidad y que no contenga la totalidad de servicios a contratar, por no elaborar y/o actualizar el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo a las necesidades.
C2 003 2022	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ASESORAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2022.	10.500.000	
C2 001 2022	Contratación Directa	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA DE SISTEMAS CON EL FIN DE MANTENER EN NORMAL FUNCIONAMIENTO LA ADMINISTRACION DE PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA.	14.000.000	
C2 004 2022	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR UNA CAPACITACION EN AUDITORIAS DE SALUD PARA TREINTA 30 FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA	6.000.000	
C2 006 2022	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA EL ASESORAMIENTO, DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS ACTUALIZACIONES DE	7.000.000	

Nro. Contrato	Modalidad de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
		LOS DOCUMENTOS, Y EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA.		
C2 007 2022	Contratación Directa	CONTRATAR EL SEMINARIO DE ACTUALIZACION EN HERRAMIENTAS PRACTICAS PARA EL MANEJO DE HALLAZGOS Y EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA	11.800.000	Posibilidad de que se afecten los principios de publicidad y transparencia ante la falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP II o que se haga de manera extemporánea.
C2 008 2022	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE DOS ACTIVIDADES DE BIENESTAR, SEUN ESPECIFICACIONES, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA PRESENTE VIGENCIA.	81.843.750	
C2 011 2022	Contratación Directa	CONTRATAR SOPORTE TECNICO, GARANTIA EXTENDIDA, DEL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO ERP XPERT, COMO HERRAMIENTA DE GESTION PARA UN ADECUADO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO, REALIZADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA	41.800.000	Posibilidad de no cumplir con las finalidades de la contratación, por incumplimiento del objeto contractual y/o de las obligaciones derivadas del contrato
MC 004 2022	Mínima Cuantía	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LA RECEPCION, RECOLECCION, CLASIFICACION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE OBJETOS POSTALES A NIVEL URBANO, RURAL, REGIONAL Y NACIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2022	6.000.000	Posibilidad de que no se determinen las garantías que amparen el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones derivadas de él o que las exigidas sean insuficientes, por falencias en la planeación.
MC 007 2022	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, Y OTROS INSUMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2022	8.000.000	
MC 008 2022	Mínima Cuantía	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES FORTALECIENDO LAZOS DE AMISTAD Y UNA JORNADA DEPORTIVA, COMO	12.187.086	

Nro. Contrato	Modalidad de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
		DOS DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR QUE FORTALECEN LOS PROCESOS MOTIVACIONALES, ACTITUDINALES Y COMPORTAMENTALES DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR 2022		Posibilidad de presentarse deficiencia en la ejecución, por falencias en la planeación o prorrogar y/o adicionar contratos sin la debida justificación.
MC 006 2022	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS CON DERECHO A DOTACION EN LA VIGENCIA 2022 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, INCLUYENDO IMPUESTOS Y GASTOS INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEÑALADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	15.152.400	Posibilidad de que no se tenga conocimiento sobre el balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, podría suceder que la entidad tenga que declarar la caducidad del contrato.
MC 009 2022	Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA, ASI COMO LAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y ESPECIFICAS, COMO PARTE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EN EL MARCO DE LO EXIGIDO EN LA RESOLUCION NO. 0312 DE 2019 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEMAS NORMAS APLICABLES.	8.311.050	Posibilidad de verse expuesta a demandas por contrato realidad, que le determinen relación laboral, ante la suscripción de contratos de prestación de servicios de actividades de carácter permanente.
Total	13		233.094.286	

Fuente: SIA Observa 2022.

A través de la técnica de auditoría de inspección documental aplicada en etapa de ejecución se revisaron los contratos, de conformidad con cada riesgo, encontrando lo siguiente:

Posibilidad que en las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) no esté sustentada la necesidad y que no contenga la totalidad de servicios a contratar, por no elaborar y/o actualizar el Plan Anual de Adquisiciones, de

acuerdo a las necesidades.

Se corroboró que el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios (PAA) para la vigencia 2022 fue aprobado por la Resolución No. 016 del 20 de enero de 2022.

Se revisó que el PAA adoptado por la Contraloría contiene los códigos UNSPSC, la fecha estimada de inicio del proceso de selección, duración estimada del contrato, modalidad de selección, fuente de los recursos, valor total estimado, valor estimado en la vigencia actual, incluye a su vez, la declaración estratégica de la Entidad, la descripción del bien, obra o servicio a contratar con indicación de la información de la CGC; sin embargo, no se precisa el nombre de la persona designada para la elaboración del mismo, que es recomendable y se hace necesario a efectos de que los interesados puedan obtener información adicional, en los términos descritos en la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Se realizaron cuatro modificaciones al PAA 2022:

1ª Modificación: Resolución No. 173 del 16 de mayo de 2022

2ª Modificación: Resolución No. 290 del 12 de septiembre de 2022

3ª Modificación: Resolución No. 367 del 22 de noviembre de 2022

4ª Modificación: Resolución No. 397 del 19 de diciembre de 2022.

Se confrontó el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) inicial (20 de enero de 2022) y las cuatro modificaciones de la vigencia auditada, publicadas en el SECOP II, realizadas en las fechas descritas en los términos del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y por los valores a continuación descritos:

Tabla nro. 07. Modificaciones al PAA

(Cifras en pesos)

FECHA DE PUBLICACIÓN	VALOR
31/05/2022	8.000.000
26/09/2022	26.973.000
29/11/2022	4.500.000
21/12/2022	10.000.000

Fuente: SECOP II

Se realizó la revisión de cada uno de los PAA de la vigencia auditada, cuantificando el valor por cada uno de los publicados en el SECOP II.

Para la vigencia 2022, la CGC, elaboró el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios (PAA), aprobado por Resolución Nro. 016 del 20 de enero de 2022.

Dicho PAA contiene los códigos UNSPSC, la fecha estimada de inicio del proceso de selección, duración estimada del contrato, modalidad de selección, fuente de los recursos, valor total estimado, valor estimado en la vigencia actual, incluye a su vez, la declaración estratégica de la Entidad, la descripción del bien, obra o servicio a contratar con indicación de la información del Contralor, incorporó el objetivo y la cláusula que advierte que el documento es de naturaleza informativa; sin embargo, no se precisó el nombre de la persona designada para la elaboración del mismo, lo cual podría ocasionar que los interesados en el bien, obra o servicio a contratar, no obtenga la información necesaria de la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a los términos descritos en la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Se verificó en el SECOP II la publicación del PAA realizada el 3 de febrero de 2022, de forma extemporánea y las cuatro modificaciones realizadas de manera oportuna en dicho sistema, en los términos del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

No obstante, verificada la elaboración, revisión, aprobación y ajustes del PAA, se identificó su desarrollo de manera adecuada y armonizada con los procedimientos internos, comprobándose que las necesidades correspondientes a los objetos de los contratos del 2022 fueron incorporadas en dicho documento.

Posibilidad que la contratación no contribuya al cumplimiento misional y del Plan Estratégico de la Entidad, por deficiencias en los estudios previos y análisis del sector.

Se revisaron los estudios previos y análisis del sector de los contratos C2 001 2022, C2 002-2022, C2 003 2022, C2 004 2022, C2 006 2022, C2 007 2022, C2 008 2022, C2 011 2022, MC 004 2022, MC 007 2022, MC 008 2022, MC 006 2022 y MC 009 2022.

Donde se verificó que los mismos contengan los mínimos legales estipulados en el Decreto 1082 de 2015, es decir, descripción sucinta de la necesidad de la Entidad, objeto a contratar con sus especificaciones, modalidad de selección del contratista y fundamento jurídico, valor estimado del contrato y justificación del mismo, criterios para seleccionar la oferta más favorable, análisis del riesgo y forma de mitigarlo, exigencia de garantías y la indicación de si está cobijado por un acuerdo comercial.

Así mismo, se revisó la Guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector donde determinan el paso a paso, es decir, aspectos generales del mercado y comportamiento del gasto tal y como se detalla a continuación:

Tabla nro. 08. Estudios previos y análisis del sector

Contrato	Estudios previos y Análisis del sector
C2 002 2022	<p><u>Estudios previos</u> 30/06/2022</p> <p>Objeto: “Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para realizar cinco 5 jornadas de capacitación virtual, a todo costo, en temas relacionados con el programa contralores estudiantiles, dirigidas a las instituciones educativas oficiales del departamento del Cauca, en cumplimiento con el plan institucional de capacitaciones de la Contraloría General del Cauca de la vigencia 2022”.</p> <p>Justificación de la necesidad: En cumplimiento al artículo 13 de la Ordenanza Departamental Nro.106 de 05 de diciembre de 2012, expedida por la Asamblea Departamental del Cauca, la CGC en conjunto con la Secretaría de Educación Departamental deben realizar el acompañamiento y la capacitación permanentes a los alumnos, docentes y directivos de instituciones educativas oficiales del departamento del Cauca.</p> <p>Dichas capacitaciones coadyuvan a fomentar la transparencia en el buen manejo de los recursos y bienes públicos, fortalecer el control social en la gestión educativa, promover la defensa y buenas prácticas ambientales y de esta forma, siendo los contralores estudiantiles, unos aliados estratégicos para cumplir con la misión constitucional y legal encomendada al Ente de control.</p> <p>Análisis del sector: La CGC realiza un adecuado análisis del sector, el cual incluye la información general y un análisis desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, entre otros factores aplicables de manera detallada alusiva a este sector y adicional a ello realizan el respectivo estudio del mercado.</p>
C2 003 2022	<p><u>Estudios previos</u> 20/06/2022</p> <p>Objeto: “Prestación de servicios profesionales para el asesoramiento en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la Contraloría General del Cauca durante la vigencia 2022”.</p> <p>Justificación de la necesidad: De conformidad con las competencias asignadas en la ley al Ministerio del Trabajo y con el propósito de garantizar la protección a los trabajadores, se estableció el denominado Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST-, el cual debe ser implementado por los empleadores en el territorio nacional y que consiste en un proceso lógico y por etapas, basado en el mantenimiento continuo, de la política, la organización, planificación, aplicación, evaluación y auditoría de todas aquellas acciones que permitan a las empresas o entidades, anticipar, reconocer y evaluar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores en sus áreas laborales.</p> <p>El Ministerio de Trabajo expidió la Resolución Nro.0312 del 13 de febrero de 2019 en el cual se fijaron los estándares mínimos que deben tener el marco del SGSST en las empresas con más de 50 trabajadores.</p> <p>Análisis del sector: La CGC realiza un adecuado análisis del sector conforme a los parámetros establecidos por la guía de Colombia compra eficiente para la</p>

	<p>elaboración de estos, el cual incluye la información general, es decir, estudio de la oferta, estudio de la demanda, histórico de las contrataciones, proveedores, entre otros.</p>
C2 004 2022	<p><u>Estudios Previos:</u> 12/09/2022</p> <p>Objeto: “Prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación en auditorías de salud para treinta 30 funcionarios de la Contraloría General del Cauca”.</p> <p>Justificación de la necesidad: Tanto la CGC, como La Universidad Cooperativa de Colombia, desean fortalecer, consolidar y fomentar el intercambio de conocimientos y formación de los funcionarios de la CGC, en Auditorías de Salud. La CGC y La Universidad Cooperativa de Colombia, tienen experiencia, normativa y herramientas para el cumplimiento de su misión institucional que, una vez conocidas por las dos entidades, pueden servir para fortalecer el accionar de los funcionarios de la CGC, los cuales tienen la necesidad de profundizar sus conocimientos para ejercer un debido control fiscal a los respectivos entes a auditar, a efectos de propiciar el crecimiento y eficiencia en el cumplimiento de la misión institucional de la entidad.</p> <p>La entidad aprobó el Plan Anual de Adquisiciones mediante Resolución No. 016 de 20 de enero de 2022, modificado por Resolución No. 173 de 16 de mayo de 2022, en el cual se contempla contratar la capacitación para los funcionarios de la CGC y sujetos de control de conformidad con el plan interno y externo de capacitaciones; dicha necesidad se encuentra incluida en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad vigencia fiscal 2022 y en el “Plan Estratégico 2022-2025”.</p> <p>Análisis del sector: La CGC realiza un adecuado análisis del sector el cual incluye la información general, es decir, análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnico, inclusión en el PAA, partícipes del proceso de contratación, capacidad de la Entidad Estatal, experiencia propia y de otras entidades y estudio de mercado, factores aplicables para este tipo de capacitaciones.</p>
C2 006 2022	<p><u>Estudios Previos:</u> 12/10/2022</p> <p>Objeto: “Prestación de servicios profesionales en salud ocupacional para el asesoramiento, divulgación y socialización de las actualizaciones de los documentos, y el mantenimiento y mejoramiento continuo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la Contraloría General del Cauca”.</p> <p>Justificación de la necesidad: Con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST., se busca además de mejorar el ambiente en las áreas de trabajo, garantizar el bienestar y la calidad de vida laboral, disminuir la tasa de ausentismo por enfermedad, y reducir la accidentalidad o en el peor de los casos de fallecimiento por accidentes laborales. Se busca, además, velar por el cumplimiento de las normas, requisitos y procedimiento de obligatorio cumplimiento por parte de los empleadores públicos, privados en materia de riesgos laborales. Es importante mantener el sistema actualizado, en cuanto a sus procedimientos, formatos, políticas, en atención a que en el artículo 2.2.4.6.12, del Decreto Único Reglamentario para el Sector Trabajo 1072 de 2015, el empleador debe mantener disponible debidamente actualizado el documento donde se describan la asignación de responsabilidades en todos los niveles de la</p>

	<p>organización para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El Ministerio del Trabajo expidió la Resolución Nro. 0312 del 13 de febrero de 2019, en la cual se fijaron los estándares mínimos que debe tener el marco del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas con más de 50 trabajadores.</p> <p>La CGC, en sus operaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST reconoce la importancia del capital humano y se compromete al más alto nivel de la organización con la implementación y mejoramiento continuo a través del SGSST, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y demás partes interesadas. La necesidad descrita se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2022, aprobado mediante Resolución 016 de 20 de enero de 2022. La documentación del SG-SST, como las políticas y manuales, fue actualizada mediante la Resolución Nro. 324 del 10 de octubre de 2022.</p> <p>Análisis del sector: La CGC realiza un adecuado análisis del sector conforme a los parámetros establecidos por la guía de Colombia compra eficiente para la elaboración de estos, el cual incluye la información general, es decir, estudio de la oferta, estudio de la demanda, histórico de las contrataciones, entre otros.</p>
<p>C2 007 2022</p> <p>C2 008 2022</p>	<p><u>Estudios Previos</u> 20/10/2022</p> <p>Objeto: “Contratar el seminario de actualización en herramientas prácticas para el manejo de hallazgos y el proceso de responsabilidad fiscal para los servidores públicos de la Contraloría General del Cauca”.</p> <p>Justificación de la necesidad: Para el caso del proceso Auditor es menester fortalecer las competencias de nuestros servidores para la configuración de los hallazgos y que estos a su vez, cuenten con la fuerza probatoria con incidencia fiscal, a partir de (4) cuatro componentes como lo son: la condición, el criterio, la causa y el efecto, con el fin de efectuar una clara cuantificación y configuración del Daño. Siendo este el principal insumo para iniciar los procesos de Responsabilidad Fiscal. En este orden de ideas esta entidad requiere de esta capacitación para la formación y entrenamiento en Modalidad de Seminario de Actualización, lo que hará que en el aspecto contractual no se presente dificultad alguna al momento de realizarla y valorarla; por tanto, un alto grado de eficiencia, eficacia y efectividad.</p> <p>Esta necesidad contractual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2022 adoptado mediante Resolución No. 016 de enero 20 de 2022 y modificado mediante Resolución No. 173 de mayo 16 de 2022 y Resolución 290 de septiembre 12 de 2022.</p> <p>Análisis del sector: La CGC realiza un adecuado análisis del sector, el cual incluye la información general, es decir, análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnico, inclusión en el PAA, participes del proceso de contratación, capacidad de la Entidad Estatal, experiencia propia y de otras entidades y estudio de mercado, factores aplicables para la prestación de servicios de capacitación.</p> <p><u>Estudios previos</u> 20/10/2022</p> <p>Objeto: “Prestación de servicios de apoyo logístico integral para la realización de dos actividades de bienestar, según especificaciones, en el marco del plan de</p>

bienestar social, estímulos e incentivos de la presente vigencia”.

Justificación de la necesidad: La CGC en el periodo 2022-2025 tiene dentro de sus objetivos estratégicos el siguiente: “4. PROPENDER POR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL RECURSO HUMANO Y EL FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA INSTITUCIONAL” y este a su vez se ha planeado para ser reflejado en la estrategia que a continuación se enuncia: “4.2 Formular y ejecutar el plan de bienestar social que fomente el mejoramiento de la calidad de vida, motive el esfuerzo humano y el desempeño laboral de los funcionarios de la institución.” La Ley 181 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, establece los deberes de las entidades estatales de garantizar a sus funcionarios el acceso a la práctica de deportes, de igual manera, la Ley 909 de 2004 establece en el Parágrafo del artículo 36 que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos.

Dentro de este contexto legal interno y las recomendaciones de las instancias antes referidas, se considera abordar la problemática con las actividades descritas a continuación:

Actividad 1: Se recibe mediante Resolución Nro. 0900.19.01.22.001 del 10 de agosto de 2022 de la Organización Nacional de los XII Juegos Deportivos Nacionales de Empleados de Control Fiscal, invitación para participar en este evento deportivo y competitivo, dirigido al Señor Contralor General del Cauca, Dr. HERNÁN GRUESO ZÚNIGA, indicando las diferentes disciplinas y las categorías en las que podrá participar los más de 2000 deportistas invitados en el marco de su realización, cabe resaltar que los Juegos Nacionales De Empleados De Control Fiscal son el máximo evento deportivo que congrega a los deportistas más destacados en cada una de las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales del país, de tal manera que facilitan a los funcionarios de dichas entidades la utilización del tiempo libre, incrementa la práctica deportiva y permite la vinculación de los funcionarios en actividades deportivas y recreativas como parte de su bienestar laboral, desarrollo integral y calidad de vida; así mismo, brindan opciones de participación creando la necesidad de fortalecer los valores sociales, culturales, recreativos y deportivos en el ámbito municipal, regional y departamental, a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali, del 13 al 18 de noviembre de 2022. Justas deportivas en las cuales representarán a la Contraloría General del Cauca por 35 funcionarios.

Actividad 2: Anualmente se realiza una rendición de cuentas interna, donde el Contralor y el director de Talento Humano rinden información y resultados de la gestión realizada en la vigencia a todos los funcionarios de la entidad. Esta actividad comprende la rendición de cuentas y una jornada de taller y charla motivacional, de cierre de vigencia, evaluación de resultados, de integración y refuerzo de los lazos de amistad. De acuerdo a lo manifestado anteriormente, es menester realizar el proceso de contratación de una persona natural o jurídica para que preste los servicios de alojamiento y alimentación para los 35 deportistas que representarán a la Contraloría General del Cauca, en los “XII Juegos Deportivos Nacionales de Empleados de Control Fiscal”, que cuente con experiencia en la prestación de dichos servicios y asegure la calidad, confort, y seguridad de los servidores públicos que participarán en dichas justas deportivas. Además de la actividad de cierre de vigencia 2022, de rendición de cuentas internas a todos los

<p>C2 011 2022</p>	<p>funcionarios de la entidad.</p> <p>Análisis del sector: La CGC realiza un adecuado análisis del sector el cual incluye la información general, es decir, estudio de la oferta, estudio de la demanda, histórico de contrataciones, proveedores, entre otros, alusivas a este sector de servicios.</p> <p>Estudios previos 11/12/2022</p> <p>Objeto: “Contratar soporte técnico, garantía extendida, del sistema de información integrado erp xpert, como herramienta de gestión para un adecuado desempeño de las funciones misionales y de apoyo, realizadas por la Contraloría General del Cauca”.</p> <p>Justificación de la necesidad: La Contraloría General del Cauca en el marco del “PLAN ESTRATÉGICO 2022 – 2025, Todos por un Territorio eficiente y transparente”, adoptado mediante Resolución Nro. 120 del 29 de marzo de 2022, establece dentro de sus objetivos estratégicos: 6.5 “FORTALCER LA TRANSPARENCIA EN EL CONTROL FISCAL Y SOCIAL A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS” estableciendo como estrategia “6.5.1 Recurso Informático 6.5.1.1 Fortalecimiento del Sistema de Información XPERT, como apoyo tecnológico transversal a la gestión de la Entidad y soporte técnico de las diferentes plataformas y software con las que cuenta la entidad que conlleven a la apropiación de las herramientas y a la mejora del desempeño institucional, con la respectiva capacitación” En razón a lo anteriormente expuesto es clara la relación de la contratación a realizar con el plan estratégico, misión y visión de la Contraloría General del Cauca, además que una vez evaluada la necesidad institucional y ante la carencia de Personal de Planta con el conocimiento especializado e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual y respetando los derechos de autor Ley 23 de 1982, se concluye que es conveniente contratar los servicios de una persona jurídica que provea los desarrollos tecnológicos requeridos para la Contraloría General del Cauca; igualmente, se verificó que la presente necesidad de contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios vigencia 2022.</p> <p>Análisis del sector: La CGC realiza un adecuado análisis del sector conforme a los parámetros establecidos por la guía de Colombia compra eficiente para la elaboración de estos, el cual incluye la información general, es decir, estudio de la oferta, estudio de la demanda, histórico de las contrataciones, proveedores, entre otros.</p>
<p>MC 004 2022</p>	<p>Estudios previos 01/06/2022</p> <p>Objeto: “Contratar la prestación del servicio de mensajería para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a nivel urbano, rural, regional y nacional de la Contraloría General del Cauca, para la vigencia 2022”.</p> <p>Justificación de la necesidad: Desde todos los despachos de la Contraloría General del Cauca, de manera permanente se elaboración comunicaciones que deben ser entregadas a diferentes entidades de carácter oficial como a personas</p>

	<p>naturales y/o jurídicas, comunicaciones todas ellas que le permiten a la entidad cumplir con los cometidos institucionales. En este orden de ideas, para el desarrollo misional del Órgano de Control Departamental se requiere contar con las herramientas básicas y necesarias para que en cumplimiento de los términos de oportunidad se pueda remitir la correspondencia que se genera en el marco del Proceso Auditor, Control Participativo, Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, y demás dependencias de la Contraloría General del Cauca no solo para lugares distantes y de difícil acceso del Departamento del Cauca, sino también a nivel local, regional y nacional. Para llevar a cabo lo anterior, la Contraloría General del Cauca requiere contar con las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de correspondencia a través de las redes postales, dentro del país y el Departamento o recepción buscando a su vez con ello garantizar la continuidad de la prestación de los servicios postales, que de conformidad con la Ley 1369 de 2009.</p> <p>La Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, como propósito gestionar y adquirir los bienes y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad, dentro de ellos se encuentra el servicio de mensajería para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a nivel urbano, rural, regional y nacional, como herramienta fundamental para posibilitar el cumplimiento de la misión institucional desde el punto de vista de la gestión. La presente necesidad de contratación fue incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, en el código: 78102203 MENSAJERÍA - Recolección, curso, entrega de correspondencia y demás envíos postales que requiere la Contraloría General del Cauca, en la modalidad de correo certificado a nivel rural, urbano y nacional por el sistema de precios unitarios fijos.</p> <p>Análisis del sector: La CGC realiza un adecuado análisis del sector, el cual incluye la información general, es decir, estudio de la oferta, estudio de la demanda, histórico de las entidades, cotizaciones, proveedores, entre otros.</p>
<p>MC 007 2022</p>	<p><u>Estudios previos</u> 22/06/2022</p> <p>Objeto: “Suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina, y otros insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Contraloría General del Cauca, para la vigencia 2022”.</p> <p>Justificación de la necesidad: Para garantizar el cumplimiento de las funciones que como organismo de control tiene la Contraloría General del Cauca, se requiere contar con los elementos de papelería y demás elementos de oficina, los cuales son utilizados en las labores y actividades diarias del desempeño de los funcionarios. Es competencia de la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, la función de procurar la provisión de dichos elementos, como la responsable del proceso de Recursos Físicos y Financieros, dentro del cual se encuentra el subproceso MA-AFS1: Recursos Físicos, cuyo objetivo es: Adquirir, Administrar y propender por el buen uso y mantenimiento de los elementos devolutivos y de consumo de la entidad, PT-MA-AFS1-03 1. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES. De conformidad con el análisis realizado la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión de la Contraloría General del Cauca, en cuanto a la verificación de existencia de materiales y suministros de oficina y papelería en la entidad, establece la existencia de algunos elementos en almacén, sin embargo encuentra insuficientes las cantidades para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos de la entidad, por lo cual es menester iniciar un proceso de</p>

	<p>contratación dirigido a una adecuada provisión de suministros y materiales de oficina a los funcionarios de la entidad, garantizando así el buen desarrollo de sus actividades y una adecuada atención a los usuarios de la Contraloría General del Cauca, en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde al ente fiscalizador. Finalmente se resalta que dicha necesidad de contratación, se encuentra inserta en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, adoptado mediante Resolución Nro. 016 de 2022.</p> <p>Análisis del sector: La CGC realiza un adecuado análisis del sector conforme a los parámetros establecidos por la guía de Colombia compra eficiente para la elaboración de estos, el cual incluye la información general, es decir, estudio de la oferta, estudio de la demanda, histórico de las entidades, cotizaciones, proveedores, entre otros.</p>
<p>MC 008 2022</p>	<p><u>Estudios previos</u> 15/09/2022</p> <p>Objeto: “Apoyo logístico para la realización de las actividades fortaleciendo lazos de amistad y una jornada deportiva, como dos de las actividades de bienestar que fortalecen los procesos motivacionales, actitudinales y comportamentales de funcionarios de la entidad, en cumplimiento del plan de bienestar 2022”.</p> <p>Justificación de la necesidad: Los programas de bienestar deben enmarcarse dentro de dos componentes o áreas: Componente de Protección y Servicios Sociales y el Componente de Calidad de vida laboral, tal como lo establece el artículo 22 del Decreto Nro. 1567 de 1998. El Componente de Protección y Servicios Sociales atiende las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del funcionario y su familia con el fin de mejorar los niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación. Por su parte, el Componente de Calidad de Vida Laboral se ocupa de las condiciones de la vida laboral para la satisfacción de las necesidades básicas de los servidores públicos, la motivación y el rendimiento laboral, a fin de mejorar la calidad de vida y crear hábitos que favorezcan el descanso, los estilos de vida y trabajo saludables en la población trabajadora, y la prevención de las enfermedades laborales y generales, fortaleciendo así el clima laboral y disminuyendo las consecuencias del estrés laboral. El Componente de Protección y Servicios Sociales se enfoca en el desarrollo integral de los servidores públicos, orientado a crear, mejorar y mantener condiciones que favorezcan al servidor, con el fin de elevar los niveles de calidad y satisfacción para el eficiente progreso en las actividades y funciones que desempeñan en la entidad, a la vez que permite un mejor nivel de vida tanto para el servidor como el de su familia.</p> <p>En consideración a lo anterior, es necesario que la Contraloría General del Cauca, adelante los trámites que permitan llevar a cabo el proceso de mínima cuantía mediante el cual se garantice la selección objetiva del contratista para el apoyo logístico en la realización de unas actividades culturales, recreativas, de capacitación y bienestar de los servidores públicos y funcionarios de la Contraloría General del Cauca, enfocadas en el fortalecimiento de la amistad, el trabajo en equipo, la resolución de conflicto, además de los estilos de vida saludables a través del deporte.</p> <p>Análisis del sector: La CGC realiza un adecuado análisis del sector el cual incluye la información general, es decir, estudio de la oferta, estudio de la demanda, histórico de las entidades, cotizaciones, proveedores, entre otros, alusivas a este sector de servicios.</p>

C2 001 2022	<p><u>Estudios previos</u> 29/06/2022</p> <p>Objeto: “Prestación de los servicios profesionales en ingeniería de sistemas con el fin de mantener en normal funcionamiento la administración de plataforma tecnológica de la Contraloría General del Cauca”.</p> <p>Justificación de la necesidad: La Contraloría General del Cauca se rige también por lo establecido por el MINTIC en cuanto a la Política de Gobierno Digital y sus lineamientos de transparencia y estrategias de tecnología y seguridad de información. Para lo que se requiere el apoyo y asesoría para el desarrollo de actividades encaminadas a aplicar la Política, en temas de TI y seguridad informática. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) expidió la Resolución 500 de 2021, "por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital". Esta resolución tiene por objetivo establecer los lineamientos generales para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI y la guía de gestión de riesgos de seguridad de la información y el procedimiento para la gestión de los incidentes de seguridad digital. Asimismo, establece las directrices y estándares para la estrategia de seguridad digital. A través de este instrumento, los encargados de seguridad pueden encontrar una guía para establecer la hoja de ruta para la implementación de la estrategia de seguridad digital, de acuerdo con las características propias de cada entidad. Esto permite afianzar la seguridad digital como habilitador transversal para la protección de los activos de información por medio de los documentos y acciones generadas por los equipos técnicos.</p> <p>Análisis del sector: La CGC realiza un adecuado análisis del sector conforme a los parámetros establecidos por la guía de Colombia compra eficiente para la elaboración de estos, el cual incluye la información general, es decir, estudio de la oferta, estudio de la demanda, histórico de las entidades, cotizaciones, proveedores, entre otros.</p>
MC 006 2022	<p><u>Estudios previos</u> 01/06/2022</p> <p>Objeto: “Contratar el suministro de vestido y calzado de labor para los funcionarios con derecho a dotación en la vigencia 2022 de la Contraloría General del Cauca, por el sistema de precios unitarios fijos, incluyendo impuestos y gastos indirectos a que haya lugar, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos”.</p> <p>Justificación de la necesidad: Con base en la legislación laboral colombiana el empleador deberá reconocer a los empleados que cumplan con las condiciones legales, tres dotaciones consistentes en un par de zapatos y un vestido de trabajo por cada año de servicios efectivamente prestados; inclusive las dotaciones que se encuentren en mora deberán ser pagadas en especie y en ningún momento podrán ser pagadas en dinero; por lo tanto, se considera procedente su entrega física o en bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña y la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.</p> <p>En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de la disposición normativa, la Contraloría General del Cauca requiere contratar con una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia relacionada con dicho objeto, el suministro de bonos</p>

	<p>canjeables o tarjetas electrónicas personalizadas, redimibles exclusivamente por vestuario y calzado de labor para doce (12) funcionarios del órgano de control departamental que de conformidad con las normas legales tienen derecho a su reconocimiento en la presente vigencia.</p> <p>Análisis del sector: La CGC realiza un adecuado análisis del sector conforme a los parámetros establecidos por la guía de Colombia compra eficiente para la elaboración de estos, el cual incluye la información general, es decir, estudio de la oferta, estudio de la demanda, histórico de las entidades, cotizaciones, proveedores, entre otros.</p>
<p>MC 009 2022</p>	<p><u>Estudios previos</u> 04/10/2022</p> <p>Objeto: “Prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la Contraloría General del Cauca, así como las pruebas complementarias y específicas, como parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y en el marco de lo exigido en la Resolución Nro. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas aplicables”.</p> <p>Justificación de la necesidad: El Plan Estratégico de la Contraloría General del Cauca, adoptado mediante la Resolución 120 del 29 de marzo del año 2022, estableciéndose como “Todos por un Territorio eficiente y transparente”, que establece el direccionamiento y/o lineamientos para el periodo 2022 - 2025; dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra el punto 6.4 lo siguiente. “PROPENDER POR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL RECURSO HUMANO Y EL FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA INSTITUCIONAL”. Dicho plan estratégico establece para la entidad una seria Política de Gestión del Recurso Humano por medio del cual pretende reconocer y respetar los Derechos y particularidades de sus servidores, así como identificar sus competencias, habilidades, capacidades e idoneidad para aplicarlos en el desarrollo de sus labores, de modo que se comprometió a promover el desarrollo integral del talento humano tratando de garantizar las mejores condiciones laborales, mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar todos los riesgos que puedan afectar su salud y condiciones laborales de los servidores públicos de la Contraloría General del Cauca. Con el propósito de cumplir con lo establecido en el plan estratégico, en el aspecto destacado en el inciso anterior, para la Contraloría General del Cauca se constituye en una obligación legal iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el contratista que preste el servicio de realización de los exámenes ocupacionales a los funcionarios del ente de control departamental lo mismo que los exámenes de ingreso y egreso. Es de anotar que, la Contraloría General del Cauca, actualmente cuenta con cincuenta y siete (57) funcionarios vinculados a la planta de cargos de la Contraloría General del Cauca. A través de esta contratación, la Contraloría General del Cauca pretende satisfacer la necesidad descrita fundamentada en una obligatoriedad legal y en la continuidad de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo así con el estándar mínimo requerido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 proferida por el Ministerio del Trabajo, contratando con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que además cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 9 de la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007, la cual establece que los exámenes médicos ocupacionales deberán ser realizados por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional; y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, cumpliendo además con las especificaciones técnicas</p>

	<p>establecidas.</p> <p>La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2022 adoptado a través de la Resolución Nro. 016 del 22 de enero de 2022, y modificado en las resoluciones Nro. 173 del 16 de mayo y Nro. 290 del 12 de septiembre de 2022.</p> <p>Análisis del sector: La CGC realiza un adecuado análisis del sector conforme a los parámetros establecidos por la guía de Colombia compra eficiente para la elaboración de estos, el cual incluye la información general, es decir, estudio de la oferta, estudio de la demanda, histórico de las entidades, cotizaciones, proveedores, entre otros.</p>
--	---

Fuente: SECOP II – SIA Observa

Revisados los estudios previos de la tabla anterior, se pudo determinar que están acordes con la descripción sucinta de la necesidad.

Respecto al análisis del sector, se pudo determinar que, en la totalidad de la muestra seleccionada para abordar este riesgo, cumple con los parámetros determinados por Colombia Compra Eficiente para su elaboración.

Así mismo, se identificó el análisis de la demanda interna y externa, perspectiva financiera, desarrollo del análisis de riesgo, objeto, presupuesto, clasificador de bienes y servicios, modalidad contractual, identificándose su tipo de contratación y evidenciándose que los estudios previos y análisis de sector fueron elaborados atendiendo a la modalidad de contratación prevista por la Entidad.

En conclusión, los estudios previos y los análisis de sector fueron desarrollados atendiendo a la modalidad de contratación respectiva, no materializándose dicho riesgo, salvo en el contrato **C2 002 2022**, cuyo objeto fue: “Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para realizar cinco 5 jornadas de capacitación virtual, a todo costo, en temas relacionados con el programa contralores estudiantiles, dirigidas a las instituciones educativas oficiales del departamento del Cauca, en cumplimiento con el plan institucional de capacitaciones de la Contraloría General del Cauca de la vigencia 2022”.

Se observó que la Entidad no realizó una descripción detallada de los eventos o actividades a desarrollar por parte del contratista, es decir, en que debía consistir cada actividad a ejecutar, que elementos, materiales, que recurso humano y logístico se requería para la realización de cada capacitación y forma de entrega del servicio contratado, así como tampoco detalló el número de personas a quienes irían dirigidas dichas capacitaciones.

Posibilidad de que se afecten los principios de publicidad y transparencia ante

la falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP II o que se haga de manera extemporánea.

Dentro de la revisión se pudo establecer falta de publicidad de documentos contractuales en los siguientes contratos:

Tabla nro. 09. Documentos no publicados

CONTRATO	DOCUMENTOS NO PUBLICADOS
C2 001 2022	El contrato no está publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
C2 002 2022	El contrato no está publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
C2 003 2022	El contrato no está publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
C2 004 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de inicio • Certificado de no existencia de personal de planta • Informes de supervisión • Cuentas de cobro • Certificado de idoneidad y experiencia • Póliza
C2 006 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de idoneidad y experiencia • Informes de supervisión • Póliza sin firma del tomador
C2 007 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de inicio • Certificado de no existencia de personal de planta • Cuentas de cobro • Certificado de idoneidad y experiencia
C2 008 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios previos-CDP-RP • Acta de inicio • Certificado de no existencia de personal de planta • Informes de supervisión • Cuentas de cobro • Certificado de idoneidad y experiencia • Póliza
MC 008 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de inicio • Informes de supervisión • Cuentas de cobro • Certificado de Idoneidad y Experiencia
MC 006 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de inicio • Informes de supervisión • Cuentas de cobro • Póliza
MC 009 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Soportes de pago

Fuente: SECOP II

En los contratos relacionados, se evidenció ausencia de publicación de documentos del proceso contractual, en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II), si bien se tiene en cuenta que en la referida plataforma se maneja el concepto de expediente electrónico contractual, resulta necesario que los documentos que se generen desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, deban publicarse y dicha publicación debe ser oportuna, es decir, en tiempo real.

Por otro lado, el Plan Anual de Adquisiciones para el periodo 2022, aprobado por la Resolución Nro. 016 del 20 de enero de 2022, fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II) el 3 de febrero de 2022, de manera extemporánea, incumpliendo de esta forma lo preceptuado por el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, punto 2.4.2.4 -Publicidad del Proceso, en donde se fija como plazo máximo para la publicación en el SECOP II, el día 31 de enero del respectivo año.

Posibilidad de no cumplir con las finalidades de la contratación, por incumplimiento del objeto contractual y/o de las obligaciones derivadas del contrato.

Se encontró en regla el cumplimiento de las actividades pactadas con su debida certificación de ejecución por parte del supervisor.

No obstante, para el contrato MC 009-2022 se evidenció que no cargaron ni en el SECOP II ni en el SIA observa los soportes del pago realizado, ni de la devolución del saldo dejado de ejecutar, teniendo en cuenta que, una vez revisados los soportes de ejecución, se observó certificado de fecha 28 de diciembre del 2022, mediante el cual el supervisor certifica un pago único por valor de \$6.804.450, quedando un saldo por ejecutar por valor de \$1.506.600.

El objeto del contrato MC 009-2022 consistió en: "Prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la contraloría general del cauca, así como las pruebas complementarias y específicas, como parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y en el marco de lo exigido en la resolución no. 0312 de 2019 del ministerio del trabajo y demás normas aplicables".

Valor del contrato: \$8.311.050

Forma de pago: La Contraloría General del Cauca, realizará pagos parciales, en la medida en que se vayan ejecutando las actividades pactadas, para lo cual requerirá:

1) Presentación de la factura, 2) Certificación de cumplimiento expedido por parte del supervisor del contrato, 3) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en el porcentaje y término estipulado por la Ley, 4) Anexo 10 Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, 5) Anexo 14 Informe del supervisor, 6) Para el último pago, se deberá allegar además de los anteriores, el Anexo 18 Evaluación de impacto de la contratación, y el Anexo 20 Informe final de supervisión, 7) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). Todo lo anterior, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y propuesta presentada por la entidad ejecutora, los cuales forman parte integral del contrato. Al contrato se le harán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la Entidad.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los términos establecidos en los estudios previos, la propuesta y la carta de aceptación, garantizando en todo momento una óptima prestación y calidad de los servicios.
2. Realizar los exámenes médicos periódicos ocupacionales a cincuenta y siete (57) funcionarios vinculados a la Planta de Cargos de la Contraloría General del Cauca en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben cumplir los requisitos estipulados en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007 y las especificaciones técnicas.
3. Realizar los exámenes ocupacionales de ingreso y egreso según remisión escrita realizada por el supervisor del Contrato o la persona que presta los servicios de apoyo profesional al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en instalaciones que cuenten con infraestructura física y técnicamente adecuadas, para cada examen médico, contando con equipos idóneos para ellos y el personal con el perfil para cada tipo de examen, cumpliendo las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
4. Reportar a la entidad los casos de funcionarios que como resultado de cualquiera de los exámenes médicos ocupacionales practicados les sea diagnosticado enfermedad común o sospecha de posible enfermedad de origen laboral y remitir al funcionario a la (EPS) o ARL, según sea el caso.
5. Garantizar el cumplimiento de las calidades, requisitos legales y especificaciones técnicas de las instalaciones y el personal encargado de la realización de las

evaluaciones médicas ocupacionales.

6. Cumplir con las disposiciones legales de custodia y entrega de evaluaciones medicas ocupacionales, asegurando el respeto a la reserva de la historia clínica ocupacional y la remisión a la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la gestión el certificado médico, y entrega de manera individual a los servidores públicos de los resultados de los exámenes realizados en el término máximo de los ocho (08) días hábiles siguientes a su realización, de acuerdo a las especificaciones técnicas ya descritas.

7. Entregar el informe de condiciones de salud a la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, en el término máximo de los diez (10) días siguientes a la realización de los exámenes periódicos, de acuerdo a los lineamientos de las condiciones técnicas descritas.

8. Realizar una (01) jornada de socialización y presentación de recomendaciones generales dirigida a los funcionarios de la Contraloría General del Cauca de acuerdo al informe de condiciones de salud derivado de los exámenes médicos realizados.

9. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4.1.

Una vez revisados los soportes de ejecución, se observó certificado de fecha 28 de diciembre del 2022, mediante el cual el supervisor certifica un pago único por valor de \$6.804.450, quedando un saldo por ejecutar por valor de \$1.506.600.

Anexo 14: CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El suscrito supervisor del contrato MC-009-2022 hace saber que el contratista prestó, a entera satisfacción, dentro de los términos establecidos en el mismo, los servicios para la realización de los exámenes ocupacionales a los funcionarios de la Entidad en el periodo comprendido entre el 21 de octubre del 2022 al 30 de diciembre del mismo año.

Nota: para el cumplimiento de los requisitos de pago la contratista presenta factura N° FLS344 y la Certificación de pago de Seguridad Social y Parafiscales de fecha 05 de diciembre del año 2022.

En el anexo 20: informe final del supervisor se manifestó lo siguiente:

RECURSOS EJECUTADOS:

El valor del contrato fue de OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA PESOS (\$8.311.050) M/cte., los cuales se pactó se pagarían en actas parciales pero la contratista presentó una sola factura de cobro por el total de los servicios prestados.

El cumplimiento alcanzado fue del 100%, por lo cual se autoriza el pago por la suma de seis millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$6.804.450)

El suscrito supervisor certifica que se han cumplido con las condiciones y obligaciones a cargo de la contratista y se da el visto bueno correspondiente al servicio prestado.

También se certifica que la contratista cumplió a cabalidad, con sus obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, durante la vigencia del contrato No. MC 009-2022, tal como se demuestra con el certificado de fecha 05 de diciembre del año 2022 firmado por la Representante legal y la Revisora Fiscal. Dada en la ciudad de Popayán a los 28 días del mes de diciembre de 2022.

Pues bien, luego de solicitarle a la Contraloría los soportes de los pagos realizados se pudo ver la factura que pasó el contratista con un menor valor ya que no ejecutó la totalidad de actividades, razón por la cual la Contraloría certificó el valor de \$6.804.450, manifestando que es el valor efectivamente ejecutado dentro del periodo de vigencia del contrato en mención y no el valor de \$8.311.050, diferencia que es liberada en su software XPERT, por tanto, contractualmente no habría irregularidades, ya que no hubo pagos por actividades no ejecutadas, sino que por el contrario, hubo devolución de saldo por las actividades no realizadas.

Por otro lado, se observó que no cargaron en el SIA Observa ni en SECOP II los comprobantes de los pagos realizados, por tanto, se incluirá este contrato dentro de la observación por falta de publicación de los documentos contractuales.

Posibilidad de que no se determinen las garantías que amparen el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones derivadas de él o que las exigidas sean insuficientes, por falencias en la planeación.

Se revisó toda la muestra encontrando en regla las garantías y su respectiva aprobación dentro de los términos correspondientes, así como acorde en su cubrimiento de conformidad con lo establecido contractualmente, frente al cumplimiento y calidad del servicio para la modalidad de contratación directa en los contratos de prestación de servicios y cumplimiento contractual, calidad y correcto

funcionamiento de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones para los contratos de mínima cuantía.

Posibilidad de presentarse deficiencia en la ejecución, por falencias en la planeación o prorrogar y/o adicionar contratos sin la debida justificación.

Se revisaron todos los contratos objeto de muestra, encontrando que en ninguno se ha realizado prórroga o adición al contrato.

Posibilidad de que no se tenga conocimiento sobre el balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, podría suceder que la entidad tenga que declarar la caducidad del contrato.

Dentro de la revisión a los contratos, se encontró que, la Contraloría dentro del cuerpo de los mismos hizo referencia al artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los cuales señalan que no es obligatoria la liquidación en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo, por tanto, no liquidaron los de este tipo de contratación.

Frente a la modalidad de mínima cuantía, dentro del cuerpo de los contratos MC 004-2022, MC 006-2022, MC 007-2022, MC 008-2022 y MC 009-2022, se estableció que: “El contrato se liquidará por mutuo acuerdo de las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada por las partes contratantes, la cual contendrá como mínimo un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados al contratista, la acreditación del pago al sistema de seguridad social integral, entre otros.

Dentro del Manual señalaron lo siguiente:

“Liquidación del contrato: Elaborar el acta de liquidación bilateral dentro del término definido en el contrato. De no existir tal término dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, o del acto administrativo que ordene la terminación del contrato, de acuerdo con lo definido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El acta de liquidación debe ir firmada por el contratista, supervisor o interventor y el ordenador del gasto.”

“En lo que respecta a la liquidación del contrato es pertinente connotar que la liquidación de los contratos puede ser: -De mutuo acuerdo: Con base en la revisión y análisis efectuados, el interventor o supervisor del contrato proyectará el acta de liquidación, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar para poder declararse a paz y salvo en relación con el contrato

respectivo. De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los términos definidos en la Ley 1150 de 2007.”

Posibilidad de verse expuesta a demandas por contrato realidad, que le determinen relación laboral, ante la suscripción de contratos de prestación de servicios de actividades de carácter permanente.

Se revisaron los contratos de prestación de servicios: C2 001-2022, C2 002-2022, C2 003-2022, C2 004-2022, C2 006-2022, C2 007-2022, C2 008-2022 y C2 011-2022, encontrando que, de la descripción de sus objetos y las actividades pactadas, no se evidencia que se estén realizando actividades que suplan las funciones a cargo de funcionarios de la planta de la Contraloría, como se puede verificar a continuación:

C2 001 2022: objeto: Prestación De Los Servicios Profesionales En ingeniería De Sistemas Con El Fin De Mantener En Normal Funcionamiento La Administración De Plataforma tecnológica De La Contraloría General Del Cauca.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista: 1. Elaborar plan de trabajo con el supervisor. 2. Administrar del servidor Windows Server 2012 y apoyar el permanente funcionamiento y respaldo de la información. 3. Administrar el Sistema Biométrico de registro de ingresos de personal a la entidad. 4. Administrar el Sistema de Voz IPB de la entidad. 5. Administración del sistema ERP – XPERT. 6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 7. Abstenerse de comercializar los servicios objeto del contrato. 8. Entregar informes mensuales sobre el cumplimiento de las actividades señaladas de acuerdo al cronograma planteado. 9. Informar oportunamente a la CGC, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 10. Suscribir las actas a que haya lugar. 11. Atender las sugerencias y observaciones del supervisor del contrato, así como los requerimientos relacionados con el contrato. 12. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión de este contrato. 13. Apoyo en la supervisión de contratos de TI .14. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, como requisito para efectuar los pagos de honorarios por concepto del contrato. 15. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 16. No acceder ante peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer

obligar u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 17. Responder por los bienes y en general elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

C2-002-2022: objeto: Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para realizar cinco (5) jornadas de capacitación virtual, a todo costo, en temas relacionados con el programa contralores estudiantiles, dirigidas a las instituciones educativas oficiales del departamento del cauca, en cumplimiento con el plan institucional de capacitaciones de la contraloría general del cauca de la vigencia 2022.

C2 003 2022: objeto: prestación de servicios profesionales para el asesoramiento en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la contraloría general del cauca durante la vigencia 2022.

C2-004-2022: objeto: Prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación en auditorías de salud para treinta funcionarios de la Contraloría General del Cauca.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar las jornadas de capacitación con los materiales necesarios y de primera calidad, cumpliendo con las condiciones técnicas, cantidades, y demás parámetros establecidos por la entidad en los estudios previos, el cual hace parte del contrato. 2. Ejecutar la capacitación programada a todo costo, incluyendo los gastos y la organización logística que el evento académico requiera. 3. Dirigir académicamente la capacitación. 4. Realizar las acciones pertinentes dirigidas a la convocatoria del evento programado. 5. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los primeros diez (10) días siguientes al inicio del contrato, el cronograma de la capacitación a realizar, indicando fecha, lugar, hora, medios de convocatoria, entre otros para la realización del Diplomado. 6. Entregar registro de asistencia en original de los participantes que cumplieron con la asistencia a las jornadas de capacitación. 7. Suscribir las certificaciones de asistencia a quienes hayan participado de la capacitación y gestionar la disposición en plataforma virtual para el respectivo descargue por parte del asistente. 8. Realizar la entrega de las memorias del evento de capacitación en medio digital a los participantes. 9. Entregar informe Final el cual deberá contener toda la información de manera organizada, tabulada e interpretada de las actividades realizadas en el marco del presente contrato. 10. Las demás actividades que de acuerdo a su perfil y en cumplimiento del objeto contractual sean

necesarias desarrollar.

C2 006 2022: objeto: Prestación de servicios profesionales en salud ocupacional para el asesoramiento, divulgación y socialización de las actualizaciones de los documentos, y el mantenimiento y mejoramiento continuo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la Contraloría General del Cauca.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Apoyar y hacer seguimiento a la ejecución de las actividades de promoción y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Apoyar el seguimiento, ejecución y cumplimiento de los planes y planes de mejora relacionados con el SG-SST 2022. 3. Socialización y aplicación de las actualizaciones de los de documentos del SG-SST para el 2022 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. 4. Apoyar en la coordinación del desarrollo contractual de toma de exámenes ocupacionales. 5. Apoyar, gestionar capacitaciones y hacer seguimiento a las actividades del Comité de Convivencia Laboral, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y de la Brigada de Emergencias. 6. Apoyar el seguimiento de ausentismo por incapacidades de origen laboral y común 7. Apoyar la codificación y organización documental del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 8. Apoyar la Gestión en la supervisión en los contratos relacionados con el SG-SST. 9. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de las actividades del respectivo objeto contractual y que se encuentren dentro de la órbita general del mismo. 10. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, como requisito para efectuar los pagos de honorarios por concepto del contrato. 11. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 12. No acceder ante peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer obligar u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 13. Responder por los bienes y en general elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

C2 007 2022: objeto: Contratar el seminario de actualización en herramientas prácticas para el manejo de hallazgos y el proceso de responsabilidad fiscal para los servidores públicos de la contraloría general del cauca

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, así como cumplir con el cronograma presentado en la propuesta el cual hace parte

integral del estudio previo el cual tendrá una duración total de dieciséis (16) horas presenciales los días 3 y 4 de noviembre de 2022. 2. Ejecutar todas y cada una de las actividades descritas en el objeto del contrato y requeridas para la adecuada capacitación, formación y actualización de los servidores públicos de la Contraloría General del Cauca contenidas en la propuesta metodológica 3. Informar oportunamente a la Contraloría General del Cauca, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato 4. Suscribir las actas que haya a lugar 5. Atender las sugerencias y observaciones del supervisor del contrato, así como los requerimientos relacionados con el contrato. 6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 7. Abstenerse a comercializar los servicios objeto del contrato. 8. Entregar los informes en cumplimiento de las actividades señaladas, que sean necesarios. 9. Atender las sugerencias y observaciones del supervisor del contrato, así como los requerimientos relacionados con el contrato 10. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales vigentes, (artículo 23 de la ley 1150 de 2007), acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral como requisito para efectuar los pagos por concepto del contrato. 11. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 12. Responder por los bienes y en general elemento que se pongan o encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

C2 008 2022: objeto: Prestación de servicios de apoyo logístico integral para la realización de dos actividades de bienestar, según especificaciones, en el marco del plan de bienestar social, estímulos e incentivos de la presente vigencia.

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Prestar de manera oportuna y eficiente el servicio requerido de acuerdo a las órdenes, autorizaciones y programación establecida por la entidad. 2. Poner al servicio de la ejecución del contrato, toda la capacidad operativa, organizativa, administrativa y logística para el cumplimiento del objeto y para cada una de las actividades que se contraten. 3. Disponer según los requerimientos de la entidad, el alojamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. 4. Ofrecer el componente alimentario requerido en cada una de las actividades. 5. Asegurar que el personal encargado de la preparación, envase y suministro de las raciones alimenticias deben conservar las normas de higiene necesarias para la manipulación de alimentos. 6. Prestar los servicios transporte necesarios de acuerdo a las condiciones de cada una de las actividades, con las pólizas y garantías correspondientes para este tipo de servicio. 7. Prestar los servicios requeridos en condiciones óptimas en cuanto a su organización, limpieza, salubridad, iluminación y conservación. 8. Asegurar condiciones de seguridad en las instalaciones físicas que sean utilizadas para la realización de las actividades a contratar. 9. Contar con el Registro Nacional de Turismo vigente. 10. Asegurar la atención y remisión primaria en posibles eventos

de emergencias que puedan surgir a los servidores públicos objeto del contrato.

C2 011 2022: objeto: Contratar soporte técnico, garantía extendida, del sistema de información integrado erp xpert, como herramienta de gestión para un adecuado desempeño de las funciones misionales y de apoyo, realizadas por la contraloría general del cauca.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato garantizando la soporte y garantía extendida de módulos de nómina y cobro coactivo del Sistema de Información Integrado ERP – XPERT, como herramienta de gestión para un adecuado desempeño de las funciones misionales y de apoyo requeridas por la Contraloría General del Cauca, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el artículo 2.2. del presente estudio previo, y a la luz de las disposiciones legales vigentes. 2. Prestar apoyo técnico durante la vigencia del contrato, en la atención de respuesta por cualquier consulta derivada de problemas o dificultades de acceso para las novedades o requerimientos que se presenten en los módulos de nómina y cobro coactivo del Sistema de Información Integrado ERP – XPERT 3. MANTENIMIENTO DE MÓDULOS: La actualización a los siguientes módulos: Módulo de nómina, Módulo de Cobro Coactivo 4. Realizar la entrega oportuna y la instalación en el servidor de la Contraloría General del Cauca de las actualizaciones del Sistema de Información Integrado ERP – XPERT. 5. Presentar informes de las actuaciones adelantadas en pro del cumplimiento del objeto contractual. 6. Se debe entregar un documento tipo licencia donde se autorice a la CGC a utilizar los nuevos desarrollos del ERP en la versión de entrega y donde se especifique la garantía extendida. 7. Realizar capacitación del manejo de las herramientas y ofrecer inducción presencial para el administrador de la plataforma. 8. Garantizar la oportuna, eficaz y suficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria. 9. Disponer de la capacidad logística, tecnológica y humana adecuada que le permite garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.

Pues bien, luego de verificados los objetos, las actividades a realizar y contrastados con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de cargos de la CGC, se puede decir que, no se evidencia que se estén realizando actividades que suplan las funciones a cargo de funcionarios de la planta de personal, se compararon actividades con funciones asignadas al cargo de técnico administrativo y de nivel profesional, encontrando que no son las mismas en los contratos suscritos en la vigencia 2022, se trata de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de actividades específicas que debían ser contratadas.

Todos los contratos objeto de muestra, fueron evaluados hasta la etapa en la cual

se encontraban los mismos, sin ninguna limitación en la entrega de la información. Los resultados se presentan a continuación:

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 09, por deficiencias en la elaboración de los estudios previos e inadecuada planeación

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	<i>Contrato de Prestación de Servicios nro. C2 002 2022</i>
Objeto	<i>"Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para realizar cinco 5 jornadas de capacitación virtual, a todo costo, en temas relacionados con el programa contralores estudiantiles, dirigidas a las instituciones educativas oficiales del departamento del cauca, en cumplimiento con el plan institucional de capacitaciones de la Contraloría General del Cauca de la vigencia 2022."</i>
Valor	<i>\$10.500.000</i>
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	<i>30/06/2022</i>
Plazo	<i>3 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de ellos requisitos, perfeccionamiento y ejecución</i>
Fecha Inicio	<i>Acta de Inicio del 06/07/2022</i>
Fecha de Terminación	<i>Septiembre de 2022</i>
Estado Actual	<i>Terminado</i>
Liquidación (fecha)	<i>Cuando aplique</i>

En los estudios previos del contrato relacionado anteriormente se evidenció deficiencia en su elaboración por inadecuada planeación, toda vez que, se pudo extraer que las actividades plasmadas en el ítem 2.4 de los estudios previos denominado- Obligaciones del Contratista, se refiere a una serie de obligaciones de manera general, actividades estas que carecen de la forma o detalle para su ejecución, toda vez que no se describió de manera concreta en que debía consistir cada capacitación a desarrollar, qué elementos, materiales, recurso humano y logístico se requería para cada una y el número de personas a quienes irían dirigidas las cinco capacitaciones e intensidad horaria como exigencia para el futuro contratista, solo se menciona que eran referidas a temas relacionados con el programa contralores estudiantiles, para las instituciones educativas oficiales del Departamento del Cauca, pero se deja de manera general y sin tener en cuenta que las especificidades resultan necesarias como referente para determinar el valor del contrato, establecer el cumplimiento o no de las actividades contratadas y el pago de las mismas por su ejecución.

La anterior situación se genera por falta de rigurosidad en la aplicación y seguimiento de los criterios que requiere la elaboración de un estudio previo, y evidencia que no existió planeación y tampoco la realización de un adecuado análisis de la necesidad de la Entidad.

Con ello se genera incertidumbre y reprocesos para la Entidad, exponiéndola al incumplimiento del principio de Planeación de la contratación estatal e inobservancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de publicación de documentos contractuales en el SECOP II y publicación extemporánea.

En los contratos relacionados a continuación, se evidenció ausencia de publicación de documentos del proceso contractual, en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II) y publicación extemporánea del PAA.

Tabla nro. 10. Documentos no publicados

Contrato	Inconsistencia encontrada
Contrato de prestación de servicios nro. C2 001 2022	El contrato no está publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Contrato de prestación de servicios nro. C2 002 2022	El contrato no está publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Contrato de prestación de servicios nro. C2 003 2022	El contrato no está publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Contrato de prestación de servicios nro. C2 004 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de inicio • Certificado de no existencia de personal de planta • Informes de supervisión • Cuentas de cobro • Certificado de idoneidad y experiencia • Póliza
Contrato de prestación de servicios nro. C2 006 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de idoneidad y experiencia • Informes de supervisión • Póliza sin firma del tomador
Contrato de prestación de servicios nro. C2 007 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de inicio • Certificado de no existencia de personal de planta • Cuentas de cobro • Certificado de idoneidad y experiencia
Contrato de prestación de servicios nro. C2 008 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios previos-CDP-RP • Acta de inicio • Certificado de no existencia de personal de planta • Informes de supervisión • Cuentas de cobro • Certificado de idoneidad y experiencia • Póliza
Contrato de mínima cuantía nro. MC 008 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de inicio • Informes de supervisión • Cuentas de cobro • Certificado de Idoneidad y Experiencia

Contrato de mínima cuantía nro. MC 006 2022	<ul style="list-style-type: none">• Acta de inicio• Informes de supervisión• Cuentas de cobro• Póliza
Contrato de mínima cuantía nro. MC 009 2022	<ul style="list-style-type: none">• Soportes de pago
Plan anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2022	<ul style="list-style-type: none">• Plan Anual de Adquisiciones para el periodo 2022, aprobado por la Resolución Nro. 016 del 20 de enero de 2022, fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II) el 3 de febrero de 2022, de manera extemporánea.

Fuente: SECOP II

Lo anterior, se debe posiblemente a la ineficacia de los controles de esta actividad contractual, generando que no se puedan conocer de manera oportuna, las actuaciones que realizó la entidad, desatendiendo los principios de publicidad y transparencia, lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, punto 2.4.2.4 -Publicidad del Proceso.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con relación a la certificación anual de gestión, los resultados arrojados mediante los indicadores allí descritos muestran que han venido manteniendo la misma calificación en el nivel cinco dentro de los cuatro trimestres de 2022, sin embargo, se materializaron dos riesgos, procediendo a levantar los siguientes hallazgos dentro del presente informe final.

Por deficiencias en la elaboración de los estudios previos e inadecuada planeación y por falta de publicación de documentos contractuales en el SECOP II y publicación extemporánea, lo cual podría alterar los indicadores y la calificación.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso de Contratación fue Razonable, sin embargo, en la evaluación de la certificación anual de la Contraloría, la calificación permaneció en el nivel cinco dentro de los cuatro trimestres de la vigencia 2022.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

La CGC reportó en el aplicativo SIREL de la AGR para la vigencia 2022, la siguiente información con relación al Formato 14 Estadísticas del Talento Humano:

Sección Funcionarios por Nivel:

En la vigencia 2022, la Contraloría reportó una planta ocupada por 57 funcionarios a 31 de diciembre de 2022, donde se observa que no superó la planta autorizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la planta global de cargos de la Ordenanza No. 073 del 26 de julio de 2021 "Por la cual se establece la planta de personal y creación de cargos de la Contraloría General del Cauca", se anexó como soporte. No se presentó planta de personal temporal.

Sección Número Funcionarios

Al comparar el total de funcionarios reportados en la sección número de funcionarios con el total de la planta ocupada reportada en la sección funcionarios por nivel, se evidenció coherencia por ser iguales, así mismo, con la información reportada en los soportes.

Sección Pago por Nivel

Con base en la Resolución No. 241 del 23 de julio de 2022, se da cumplimiento a la Ordenanza 039 del 15 de julio de 2022 de la Asamblea Departamental del Cauca, mediante la cual se incrementaron las asignaciones salariales de la planta global de cargos de la CGC en el 8%, sin exceder los límites establecidos; el Gobierno Nacional expidió el Decreto 462 del 29 de marzo de 2022, que fija los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes, y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Sección Cesantías

Informan que 29 funcionarios pertenecen al régimen anualizado y 28 al régimen de cesantías retroactivas y el valor de las cesantías causadas \$1.745.667.646.

Los planes institucionales de la Contraloría General del Cauca se aprobaron mediante Resolución No. 032 de enero 31 de 2022, en el cual se establece su obligatoriedad en su cumplimiento, seguimiento y evaluación.

Plan Institucional de Capacitación (PIC)

Siguiendo el procedimiento para formular el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2022, se realizó el diagnóstico de necesidades de conformidad a lo establecido en el procedimiento para la elaboración, ejecución y evaluación del plan institucional de capacitación, inducción y reinducción - código: PT-MA-TH-S1-02.

Una vez priorizadas y consolidadas las necesidades de capacitación, dicho plan fue aprobado mediante Acta MIPG No. 02 del 31 de enero de 2022, por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y adoptado por Resolución No. 032 de enero 31 de 2022.

En cuanto al cumplimiento del PIC en la vigencia 2022, se evidenció que se priorizaron las 45 capacitaciones internas y las siete capacitaciones externas. Se realizaron 20 capacitaciones internas y externas, ejecutando un presupuesto de \$72.749.000.

Esta información se cruzó y validó con el proceso gestión del presupuesto, en donde se configuró una observación por contravenir el artículo 4º de la Ley 1416 de 2010.

Plan de Bienestar y Estímulos

Las actividades que componen este plan: Programa deportivo, dos horas deportivas semanales en jornada de trabajo en casa, previo aviso al director correspondiente y participación de los funcionarios en los XII juegos nacionales de funcionarios de control fiscal.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Contraloría presentó el “Informe ejecución de Seguridad y Salud en el Trabajo” en el cual indica que, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral de los servidores públicos y contratistas, continuó durante la vigencia 2022 el desarrollo del SG-SST, teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, identificando los peligros y evaluando los riesgos, así como protegiendo la salud de los funcionarios y contratistas mediante la mejora continua del SG-SST.

En el 2022 se siguió garantizando un ambiente laboral sano al interior de las dependencias de la Entidad, manteniendo un cumplimiento estándar de los protocolos de bio-seguridad, socializando recomendaciones para la vacunación y aislamiento en quienes presentaron síntomas por enfermedad, etc.

Muestra Seleccionada

La muestra seleccionada para este proceso se encuentra enfocada en los riesgos identificados en la prueba de recorrido y se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla nro. 11. Muestra de Talento Humano

Muestra	Riesgos identificados
<p>Se tomará una muestra de 30 actividades de capacitación realizadas, de un universo de 78, lo que equivale al 38.46%., en donde se verificará la asistencia, la existencia de encuestas de satisfacción del evento realizado para medir la calidad, etc. Se verificarán las actividades realizadas en la ejecución del contrato con la entidad F & C CONSULTORES. Se verificará el cumplimiento del 2% de asignación presupuestal.</p>	<p>Posibilidad de que no se haga control sobre los recursos asignados al Plan Institucional de Capacitación y se desvíen para otros fines, afectando el fortalecimiento de competencias y el buen desempeño de las funciones de los servidores públicos.</p>
<p>Se verificará el cumplimiento de las actividades realizadas en los contratos: MC-008-2022 y C2-003-2022/C2-006-2022. Se evaluará la satisfacción en las actividades realizadas en la ejecución de estos contratos y se verificará su asistencia.</p>	<p>Posibilidad de que no se haga control sobre los recursos del Plan de Bienestar Social e Incentivos y se desvíen para otros fines, lo cual impediría mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral de los funcionarios.</p>
<p>Se verificarán los Actos administrativos y comprobantes de egreso de los viáticos ejecutados en la vigencia 2022.</p>	<p>Posibilidad de que los reconocimientos realizados por viáticos y gastos de viaje, no se encuentren ajustados a la normatividad, ocasionando afectación al patrimonio de la entidad.</p>
<p>Se evaluará la nómina del mes de diciembre 2022 y los incrementos salariales para los diferentes niveles.</p>	<p>Posibilidad de que el incremento no se aplique conforme a las disposiciones vigentes, generando una posible desnivelación de dos de los cargos.</p>
<p>Se verificará el cumplimiento del procedimiento en el 100% de las incapacidades presentadas durante el año 2022.</p>	<p>Posibilidad de que no se realice un procedimiento adecuado para el reconocimiento, cobro, recaudo de las incapacidades y licencias de sus funcionarios, generando un daño patrimonial por el posible trámite inadecuado e indebido.</p>
<p>Se verificarán los registros de asistencia y encuestas de satisfacción en las actividades realizadas y el 100% del cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales durante la vigencia.</p>	<p>Posibilidad de que no se haga control sobre los recursos asignados al Plan de Seguridad Social y Salud en el Trabajo y se desvíen para otros fines, ocasionando desmejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo a los servidores públicos.</p>

Fuente: Información reportada en el formato F-14 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información, con excepción de un requerimiento que no fue contestado y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Hallazgo administrativo nro. 11, por incumplimiento en la ejecución del plan institucional de capacitación.

En la revisión efectuada al Plan Institucional de Capacitación - PIC 2022, se evidenció que la CGC incumplió con su ejecución, por cuanto de las 52 actividades programadas únicamente realizó 20 de ellas, equivalentes al 38,46% de las actividades aprobadas, lo cual impidió alcanzar las metas y objetivos relacionados con el fortalecimiento de las competencias y capacidades de los servidores públicos, vulnerando los artículos 2.2.9.1 y 2.2.9.2 de la Ley 1083 de 2015. Lo anterior obedece a la falta de controles y seguimiento por parte de la CGC.

Hallazgo administrativo nro. 12, por no realizar las encuestas de satisfacción.

Se observó que la CGC no realizó las encuestas de satisfacción de las actividades realizadas en cumplimiento del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, lo cual impide conocer el impacto de la actividad realizada sobre los funcionarios e impidiendo su posible incorporación al próximo Plan de Bienestar, contraviniendo el literal e) del artículo 25 del Decreto Ley 1567 de 1998. Lo anterior ocurrió posiblemente por falta de control y seguimiento por parte de la CGC.

Hallazgo administrativo nro. 13, por no aplicar los controles establecidos en el procedimiento de recobro de incapacidades.

Para la vigencia 2022 la CGC informó de 13 incapacidades presentadas por un valor liquidado de \$6.000.886, de las cuales se pagó por parte de las EPS, la suma de \$1.027.433, equivalentes al 17% del valor liquidado de las incapacidades presentadas en la vigencia 2022. Con el fin de comprobar por parte de la entidad vigilada, la aplicación del procedimiento establecido para el trámite de licencias, incapacidades y conciliación de pago, PT-MA-TH-S2-07 V 02, se solicitó mediante requerimiento, los soportes para evidenciar las gestiones de cobro realizadas ante las EPS, (Paso 7 Efectuar la gestión de cobro), sin que la CGC respondiera a esta solicitud.

Por lo anterior, se evidenció que la entidad vigilada no aplica el procedimiento establecido para el trámite y pago de las licencias e incapacidades, en contravención del artículo 121 del Decreto Ley 019 de 2012, lo cual impide un rápido retorno de los recursos al tesoro departamental. Lo anterior obedece a una falta de control y seguimiento para el recobro de las incapacidades.

Hallazgo administrativo nro. 14, por no realizar los exámenes médicos ocupacionales de retiro a los funcionarios desvinculados en la vigencia 2022.

Se evidenció que, la CGC no realizó las evaluaciones médicas ocupacionales de egreso por retiro a cinco funcionarios desvinculados en la vigencia 2022, incumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 2346 de 2007 del

Ministerio de la Protección Social y en el Decreto 1072 de 2015, situación presentada por falta de control, lo cual impide conocer las condiciones de salud en las que el trabajador se retiró, colocando en riesgo a la Entidad de asumir futuras demandas de carácter laboral que afectarían su patrimonio. Lo anterior obedece a una falta de control y seguimiento por parte de la Entidad para el cumplimiento del respectivo procedimiento.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

En el proceso Gestión de Talento Humano, se puede concluir que de los seis riesgos identificados y evaluados de conformidad a la muestra seleccionada, se materializaron cuatro de ellos, por lo cual se configuraron cuatro hallazgos administrativos y de acuerdo a la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, durante la vigencia 2022, el resultado del proceso Gestión de Talento Humano es Razonable.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

Dentro de la revisión documental realizada a los archivos digitales remitidos por la Contraloría se observó un solo proceso que en primera instancia tuvo decisión en contra y los demás han sido a favor, por lo que de manera general la gestión ha sido positiva para la Entidad.

Además, tienen controles como la actualización constante del normograma, la aplicación del procedimiento del Comité de Conciliación y la aplicación del manual de prevención del daño antijurídico, que le aplican directamente a la atención oportuna y eficaz de los procesos, adicionalmente, se cruzó con el proceso de contabilidad y presupuesto, encontrando que efectivamente el valor de \$105.695.486 que corresponde al único fallo en contra de la Entidad, es el mismo que ya provisionaron, lo que indica que están listos los dineros en caso de que eventualmente en segunda instancia se pudiese confirmar dicha decisión.

Por tanto, no se hizo necesario solicitar muestras en etapa de ejecución.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal y la configuración de hallazgos, se concluye que la gestión de este proceso fue Razonable.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

Durante la vigencia 2022 a la CGC le correspondió atender un total de 409 requerimientos, de los cuales 73 (18%) fueron recibidos en vigencias anteriores y 336 (82%) en la misma anualidad. El 73% de los requerimientos se recibieron a través del correo electrónico institucional, el 4% de manera personal y el 23% por otros medios.

Tabla nro. 12. Medios de recepción de requerimientos ciudadanos

Medio de recibido en la Entidad	Total	Representación (%)
Correo electrónico institucional	298	73
Personal	65	16
Página web de la Entidad	21	5
Correo físico o postal	12	3
Ventanilla	9	2
Medios masivos de comunicación	2	0.5
Redes sociales	2	0.5
Total	409	100%

Fuente: SIA Misional – formato F-15 vigencia 2022.

Del total de requerimientos a tramitar durante la vigencia auditada, 67 se encuentran en trámite al finalizar 2022, los cuales representan el 16%, en tanto que el 75% fueron archivados por respuesta definitiva, esto es, 307 requerimientos. Los restantes 35 fueron archivados por haberse trasladado a las entidades competentes para su trámite.

Con respecto al tipo de requerimientos, la mayor representación se encuentra en las peticiones de interés general o particular, seguida de las denuncias y las peticiones entre entidades estatales, como se describe en la siguiente tabla:

Tabla nro. 13. Tipos de requerimientos a tramitar por la Contraloría

Medio de presentación	Total	Representación (%)
Petición en interés general o particular	147	36
Denuncia	119	29
Petición entre entidades estatales	97	24
Solicitud de acceso a información pública	36	9
Consulta	10	2
Total	409	100%

Fuente: SIA Misional – formato F-15 vigencia 2022.

Con relación a la promoción de mecanismos de participación ciudadana la

Contraloría planeó y ejecutó las actividades de promoción del control social, actividades de capacitación, acompañamiento en la constitución de veedurías ciudadanas y rendición de cuentas las cuales cuentan con informes, soportes fotográficos y listados de asistencia, desarrollados en su totalidad con una participación de 572 asistentes, entre estudiantes, veedores y ciudadanía en general.

De igual manera, la CGC, realizó suscripción de los siguientes convenios: Convenio marco de cooperación interinstitucional, Convenio General de práctica académica y/o jurídica y el Convenio de coadyuvancia y cooperación para el fortalecimiento de la vigilancia fiscal.

El plan anticorrupción y de atención al ciudadano, se encuentra publicado en su página web, lo que evidencia el cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, se encuentran publicados los informes semestrales realizados por la OCI rendidos por el representante legal al 31 de diciembre de 2022 (artículo 76 de la Ley 1474 de 2011), sobre legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos y las medidas que la administración de la entidad adoptó.

Muestra Seleccionada

Para el presente ejercicio auditor se tomó una muestra de 20 requerimientos ciudadanos que corresponde al 5% del total a tramitar durante la vigencia 2022.

Tabla nro. 14. Muestra de requerimientos evaluados

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite	Riesgo Identificado
1	Denuncia 022-2018	22/03/2018	Denuncia		Trámite	Posibilidad de que la entidad no traslade dentro del término legal las peticiones al competente y no informe al peticionario el trámite respectivo.
2	Denuncia 071-2020	27/05/2020	Denuncia		Trámite	
3	Denuncia 083-2020	14/07/2020	Denuncia		Trámite	
4	Denuncia 095-2020	21/08/2020	Denuncia		Trámite	
5	Denuncia 116-2020	21/10/2020	Denuncia		Trámite	
6	Denuncia 071-2021	12/11/2021	Denuncia		Trámite	
7	Denuncia 013-2021	26/04/2021	Denuncia		Trámite	
8	202201300076051	24/10/2022	Petición en interés general	26/12/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que la entidad no efectúe el trámite, dentro de los términos normativos los requerimientos ciudadanos de su competencia para
9	Denuncia 045-2022	05/09/2022	Denuncia		Trámite	
10	Denuncia 015-2022	08/04/2022	Denuncia		Trámite	
11	Denuncia 036-2022	22/07/2022	Denuncia	29/07/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
12	202201300078071	01/11/2022	Petición en interés general	16/12/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite	Riesgo Identificado
13	202201300082731	24/11/2022	Consulta	30/08/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	emitir respuesta de trámite y de fondo.
14	202201300030551	22/04/2022	Petición en interés general	08/06/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que la respuesta dada por el ente de control al ciudadano no sea clara, concreta y congruente con lo solicitado.
15	202201300012541	24/02/2022	Petición en interés general	06/04/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
16	202201000030921	22/04/2022	Petición en interés general	08/06/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
17	Denuncia 028-2022	16/06/2022	Denuncia	24/06/2022	Con archivo por traslado por competencia	
18	Denuncia 023-2022	26/05/2022	Denuncia	03/06/2022	Con archivo por traslado por competencia	
19	Denuncia 022-2022	13/05/2022	Denuncia	20/05/2022	Con archivo por traslado por competencia	
20	Denuncia 011-2022	09/03/2022	Denuncia	16/03/2022	Con archivo por traslado por competencia	

Fuente: Plan de Trabajo.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información, cumpliendo los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Para el trámite de requerimientos ciudadanos la Contraloría tiene los procedimientos PT-MM-PC-S2-01 y PT-MM-PC-S2-04 en los cuales se describen las actividades a realizar y los funcionarios responsables de su ejecución, entre otros aspectos, en concordancia con los términos legales establecidos.

Respecto a los posibles riesgos detectados en la muestra seleccionada se constató:

- ✓ La evaluación del trámite a los requerimientos auditados permitió evidenciar que los traslados por competencia a otras entidades se realizaron dentro del término señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, en los cuales la Contraloría informó al correspondiente ciudadano el traslado realizado y ordenó el archivo.
- ✓ La calidad de las respuestas dadas a los requerimientos tramitados fue coherente con los asuntos puestos en conocimiento de la Contraloría.
- ✓ El término transcurrido para emitir las respuestas de fondo, se evidenció incumplimiento del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el

artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, lo cual conllevó a la configuración de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria. Inclusive, se observa que en la vigencia 2022 la Contraloría no respondió 41 denuncias de las 73 que venían en trámite al finalizar la vigencia anterior (2021), las cuales representan el 56%.

Por tal razón, dos riesgos no se materializaron y uno es objeto de observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria, como se relaciona en el acápite de observaciones.

Hallazgo de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 15, por no cumplir con los términos legales para dar respuesta de fondo a los requerimientos ciudadanos.

Evaluada la muestra de auditoría para determinar el término transcurrido entre la fecha de recibo de los requerimientos ciudadanos y la fecha de respuesta, se observa que el 22% (2 de 9) se encuentra sin responder a la fecha de la presente auditoría, y el 78% (7 de 9) cuenta con respuesta definitiva, la respuesta se dio excediendo el término establecido, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 15. Términos para respuesta de fondo

Identificación del Requerimiento	Fecha en que se recibió en la Contraloría	Fecha de respuesta definitiva	Días Hábiles Transcurridos (al 20/06/2023)	Estado a la fecha de Auditoría (al 20/06/2023)
Denuncia 022-2018	22/03/2018	08/05/2023	1.263	Con archivo por respuesta definitiva
Denuncia 071-2020	27/05/2020	28/11/2022	588	Con archivo por respuesta definitiva
Denuncia 083-2020	14/07/2020	06/02/2023	599	Con archivo por respuesta definitiva
Denuncia 095-2020	21/08/2020	06/06/2023	662	Con archivo por respuesta definitiva
Denuncia 116-2020	21/10/2020	Sin Responder	660	En Trámite
Denuncia 013-2021	26/04/2021	Sin Responder	521	En Trámite
Denuncia 071-2021	12/11/2021	12/07/2023	388	Con archivo por respuesta definitiva
Denuncia 015-2022	08/04/2022	20/12/2022	169	Con archivo por respuesta definitiva
Denuncia 045-2022	05/09/2022	30/11/2022	59	Con archivo por respuesta definitiva

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior evidenció el incumplimiento de los términos señalados en el artículo 14

de la Ley 1437 de 2011² y en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, así como en el procedimiento PT-MM-PC-S2-01 y PT-MM-PC-S2-04 de la CGC.

Esta situación se presentó presuntamente por deficiencias en los controles establecidos en los procedimientos para el trámite de denuncias ciudadanas, pudiendo generar pérdida de confianza ciudadana en la gestión institucional, no presentándose una buena gestión en la administración en lo referente a dicha actuación misional.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con respecto a los resultados de los indicadores para el Informe de Certificación Anual de la vigencia 2022, nivel 5 de bajo riesgo, éstos no son coherentes con lo verificado en el desarrollo de la auditoría, en cuanto a que los términos para responder requerimientos ciudadanos se incumplen, lo cual representa un riesgo alto en la gestión de participación ciudadana.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana, durante la vigencia 2022, fue con observaciones.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

Durante la vigencia 2022, la CGC tiene bajo su circunscripción fiscal 108 sujetos de control, con un presupuesto definitivo de \$2.966.331.160.886 y un presupuesto de recursos propios de \$1.112.866.121.860. Mediante la Resolución Reglamentaria 252 del 10 de agosto de 2022, se establecen los sujetos de control.

Mediante la Resolución nro. 536 de diciembre 31 de 2019, la CGC adopta la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI, donde señala en su artículo tercero que la implementación de la mencionada GAT, tendrá un periodo de transición de un año, contado a partir del 1 de enero a 31 de diciembre de 2020, razón por la cual dicha GAT se empezó a implementar a partir de la vigencia 2021.

² Modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

La Contraloría emitió la Resolución 407 del 9 de diciembre del 2021, por la cual adoptó el PVCFT 2022, ejecutando 95 auditorías mediante las cuales se presentaron siete (7) fenecimientos, 21 cuentas con no fenecimiento, 67 con pronunciamiento de “No aplica”. Así mismo, se evidenció que las 95 auditorías programadas terminaron antes del 31 diciembre del 2022.

Producto de las auditorías realizadas se configuraron los siguientes hallazgos: 47 administrativos, 27 fiscales por \$2.101.848.057,113 disciplinarios y seis (6) penales.

La Contraloría auditó en la vigencia recursos por \$2.452.360.809.839 de un presupuesto auditar de recursos propios por \$1.112.866.121.860 equivalente al 45%.

Con relación al plan de vigilancia PVCFT su cumplimiento fue de un 100%, evidenciando oportunidad en los tiempos estimados para inicio y finalización de los ejercicios auditores al cierre de la vigencia evaluada, los cuales quedaron validados en mesas de trabajo mediante sus respectivas actas, al igual la elaboración de informes con su respectiva comunicación a las distintas corporaciones y la suscripción de planes de mejoramiento.

Ahora bien, se evidenció que la CGC durante la vigencia 2022, practicó 18 ejercicios de control fiscal a través de Procedimiento Especial de revisión de la cuenta versión 01 del 25 de abril del 2022, con el cual emitieron pronunciamientos sin que se utilicen los demás sistemas de control fiscal, por lo cual se constituyó un hallazgo de auditoría.

De las 10 auditorías seleccionadas en la muestra, se evidenció que la Contraloría en las mismas se tienen definidos los controles para el seguimiento de observaciones y hallazgos, mediante las ayudas de memorias, actas de mesa de trabajo en las cuales se encontraron sustentados los elementos constitutivos de condición, causa y efecto.

La CGC realizó control fiscal sobre 1.162 contratos por \$157.961.280.922 de un universo de 23.204 contratos suscritos por sus vigilados por un valor de \$1.382.160.680.650, que equivale al 0.05% en cantidad y al 11.42% en cuantía, evidenciando que para la evaluación realizada en la vigencia 2022, sobre los contratos suscritos por sus vigilados para el año 2021, no fue representativa en coherencia con los resultados de la certificación anual de gestión 2022, por lo cual se configuró un hallazgo administrativo.

Muestra Seleccionada

Del universo de 95 procesos auditores ejecutados por la Entidad señalados en el PVCFT de la CGC 2022, se evaluaron 10 ejercicios auditores, los cuales representan el 10,5% del total de los mismos.

Tabla nro. 16. Muestra proceso auditor

Nro.	Nombre sujeto de control	Modalidad	Riesgo Identificado
1	Instituto Departamental de Deportes del Cauca	Auditoría Financiera y de Gestión	Posibilidad de que la Contraloría tenga resultados ineficaces en la vigilancia y control fiscal del patrimonio público por inadecuada planeación del PVCFT, al no sustentar las modificaciones al mismo.
2	Municipio de Piamonte	Otra	
3	Gobernación del Cauca	Auditoría Financiera y de Gestión	Posibilidad de que se realice un control fiscal ineficiente por utilizar un procedimiento especial para emitir pronunciamientos de cuenta de manera formal, sin aplicar los demás sistemas de control fiscal.
4	Municipio de Guachené	Auditoría Financiera y de Gestión	
5	Santander de Quilichao	Auditoría Financiera	Posibilidad de ineficiencia del control fiscal porque la Contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.
6	E.S.E Sur Oriente	Auditoría Financiera y de Gestión	
7	E.S.E. Hospital Susana López de Valencia	Auditoría Financiera y de Gestión	Posibilidad de ineffectividad del control fiscal por falta de oportunidad en el traslado de los hallazgos fiscales, penales y disciplinarios a las autoridades competentes.
8	Municipio de Totoró	Otra	
9	Municipio de Santa Rosa	Auditoría de Cumplimiento	Posibilidad de ineficacia e ineficiencia del control fiscal por configurar beneficios de auditoría sin relación directa entre la acción de control fiscal y el beneficio. Posibilidad de que se realice un control fiscal inefectivo por baja cobertura en pronunciamientos a través de auditorías financieras y de gestión. Posibilidad de que se realice un control fiscal ineficaz por mantener o retirar observaciones de auditoría sin la justificación respectiva.
10	Municipio de Puerto Tejada	Auditoría Financiera	
Total recursos auditados:			\$ 2.057.328.624.239,00

Fuente: SIA Misional F-21, vigencia 2022 y elaboración propia.

Adicionalmente, se solicitaron las actas de aprobación y modificación del PVCFT 2022 y certificación de los pronunciamientos emitidos a través de auditoría financiera y de gestión.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan

a continuación:

Se evidenció que en los ejercicios revisados en la muestra no existieron modificaciones del PVCFT 2022 sin sustento, debido a que fueron justificadas las modificaciones en tiempos y modalidades a practicar, según los procedimientos.

Se encontró que la Contraloría utiliza un procedimiento especial para emitir pronunciamientos de cuenta de manera formal, sin aplicar los demás sistemas de control fiscal por lo cual se configura un hallazgo administrativo.

Se evidenció que la Contraloría auditó un bajo porcentaje de los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual, por lo que se determinó y configuró un hallazgo administrativo.

Se observó que la Contraloría realizó los traslados de hallazgos dentro de los 60 días hábiles a partir de la firma y liberación del informe final, de acuerdo con el procedimiento M2P5-2 AFG, de Auditoría Financiera y de Gestión.

Se corroboró que existió coherencia en la formulación de los beneficios generados, por la acción directa de la Contraloría frente a la evaluación de los sujetos de control.

Se pudo ver que la Contraloría realizó un control fiscal inefectivo por baja cobertura en pronunciamientos a través de auditorías financieras y de gestión, por lo que se configura un hallazgo administrativo.

Se verificó que la Contraloría realizó un control fiscal eficaz por mantener o retirar observaciones de auditoría con la justificación respectiva.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 16, por utilizar un procedimiento especial para emitir pronunciamientos de cuenta de manera formal, sin aplicar los demás sistemas de control fiscal.

La CGC para la vigencia 2022, utilizó el Procedimiento Especial de revisión de la cuenta versión 01 del 25 de abril del 2022, en virtud del numeral 1.2.3 Tipos de auditoría de la Guía de Auditoría Territorial GAT, para emitir 18 pronunciamientos sobre la cuenta de los 108 sujetos vigilados.

De los 28 pronunciamientos emitidos en el 2022, 18 que representan el 64%, fueron evaluados mediante el procedimiento especial, sin que se evidencie la aplicación de los demás sistemas de control fiscal, tales como el financiero, de legalidad, de

gestión, de resultados y la evaluación del control interno, contenidos en el artículo 9 de la Ley 42 de 1993.

La Contraloría mediante el cruce entre formatos de tipo contable, contractual y presupuestal emitió pronunciamientos sobre las cuentas de sus vigilados sin un examen integral de las mismas y sin considerar que dicho procedimiento, de acuerdo con la GAT, aplica “...en aquellos casos en que la estructura organizacional y los recursos disponibles de la Contraloría Territorial respectiva no permitan auditar la totalidad de sujetos que rinden cuenta.”

Lo anterior, causado presuntamente por desconocimiento en la aplicación de la GAT, en perjuicio del control fiscal y de la misionalidad del ente de control que no contempló los demás sistemas de control fiscal y afectó el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia e integralidad, contenidos en el artículo 3° del Decreto Ley 403 de 2020.

Hallazgo administrativo nro. 17, por auditar un bajo porcentaje de los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.

Se evidenció que la CGC en la vigencia 2022, auditó 1.162 contratos por \$157.961.280.922, de un universo de 23.204 contratos suscritos por sus vigilados por valor de \$1.382.160.680.650, que equivale al 0.05% en cantidad y al 11.42% en cuantía.

De las cinco (5) auditorías financieras y de gestión seleccionadas de muestra, se evidenció que la selección de los contratos para evaluación no fue representativa en cuatro (4) de ellas, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 17. Contratos evaluados en la AFG de la muestra

(Cifras en pesos)

AFG	Contratos evaluados	Contratos suscritos	% Contratos evaluados	Cuantía contratos evaluados	Cuantía contratos suscritos	% Cuantía contratos evaluados
E.S.E Hospital Susana López de Valencia	19	398	4,77	31.389.294.201	104.607.534.095	30
Gobernación del Cauca	21	2.907	0.07	77.797.533.594	549.934.303.729	0.14
Municipio de Guachené	12	437	2.75	1.836.177.532	12.014.557.497.33	0.65
Instituto Departamental del Cauca	10	538	1.86	1.754.561.197	6.721.543.149	26.10

Fuente: Información entregada por la Contraloría General de Cauca.

Adicionalmente, no se observó la utilización de un procedimiento técnico para

determinar una muestra representativa que lleve a obtener conclusiones sobre el universo respectivo, contrariando lo establecido en el principio de selectividad que trata el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Situación causada posiblemente por debilidades en la supervisión de las auditorías, lo que afecta la eficiencia del control fiscal y aumenta el riesgo de pérdida o menoscabo de los dineros públicos.

Hallazgo administrativo nro. 18, por baja cobertura en pronunciamientos a través de auditorías financieras y de gestión.

De 108 sujetos de control en la vigencia 2022, la CGC emitió solo 10 pronunciamientos a través de auditorías financieras y de gestión, lo que representa el 9,26%.

El control fiscal tiene como fin determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado.

La baja representatividad en cuanto a la integralidad del control fiscal practicado por la Contraloría, que va en contravía de los principios del control fiscal contenidos en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020 y desatiende los objetivos de la Auditoría Financiera y de Gestión contenidos en el numeral 2.1.2. de la GAT versión 2.1, tipología mediante la cual se emite pronunciamiento sobre la cuenta.

Esta situación causada posiblemente por debilidades en la organización de los ejercicios de vigilancia y control fiscal, lo que conllevaría a incumplir su función de emitir un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión fiscal examinada.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con relación a los resultados de la evaluación por indicadores, se evidencia que los indicadores que afectaron al proceso auditor fueron:

Los indicadores PA1 (Nivel 3), PA 5 (Nivel 3) y PA 6 (Nivel 1) son coherentes con lo evaluado debido a que la cobertura fue baja con relación a las auditorías financieras y de gestión, lo que conllevó a un bajo pronunciamiento en cuanto a control fiscal interno y pronunciamiento de la rendición de cuenta, por lo cual se configuró un hallazgo administrativo.

Los indicadores PA7 y PA 8 (Nivel 2) control a la contratación son coherentes con lo evaluado, reflejando baja cobertura a la cantidad y al valor de los contratos auditados, por lo cual se configuró un hallazgo administrativo.

De otra parte, en cuanto a los indicadores PA11 (nivel 5) y PA 12 (nivel 5) eficacia del Hallazgo Fiscal y solicitud PASF. La información es coherente con lo evaluado.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso fue con observaciones.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

Indagaciones Preliminares

La CGC reportó 38 Indagaciones Preliminares (IPs) aperturadas y tramitadas durante la vigencia 2022, por un valor del presunto detrimento de \$1.160.288.359.

En comparación con la vigencia inmediatamente anterior, se registró una disminución en cantidad de IPs aperturadas toda vez que en la vigencia 2021 se iniciaron 42 IPs, pero respecto del valor del presunto detrimento hubo un aumento en esta vigencia, ya que en la del año 2021 el valor del presunto detrimento fue por \$495.414.444.

De las 38 indagaciones reportadas a 31/12/2022, se pudo verificar que 29 de ellas contaban con decisión, dentro de las cuales la Contraloría tardó en promedio 151 días entre la apertura de la IP y la decisión, considerándose que están dentro de los términos, no obstante, se observó que la identificada con código de reserva IP-5 superó el término de los 184 días (seis meses) y dentro de la columna de observaciones no se plasmó justificación de si solicitaron prórroga en virtud del artículo 135 del Decreto Ley 403 de 2020.

La Contraloría allegó la matriz de riesgos donde se evidenció que no tienen controles para este proceso.

Procesos de Responsabilidad Fiscal:

La CGC, reportó en la cuenta de la vigencia 2022 un total de 242 Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios (PRFO) tramitados por un valor del presunto detrimento de \$11.166.478.820, y un total de dos Procesos de Responsabilidad

Fiscal Verbales (PRFV) tramitados por un valor del presunto detrimento de \$79.076.682.

Por no haberse evidenciado riesgo en los verbales, no se seleccionó muestra para ejecución.

En comparación con la vigencia anterior se evidenció que, hubo un aumento tanto en número de procesos ordinarios como en el valor del presunto detrimento, toda vez que en la vigencia 2021 se dio apertura a 181 procesos por valor de \$7.750.605.192.

A continuación, observaremos la antigüedad de los procesos ordinarios según su año de apertura:

Tabla nro. 18. Antigüedad

(Cifras en pesos)

Año apertura del proceso	No. Procesos	%	Valor presunto detrimento	%
2017	6	2%	1.032.338.027	9%
2018	8	3%	1.197.484.931	11%
2019	13	5%	514.600.282	5%
2020	38	16%	847.501.797	8%
2021	68	28%	1.969.764.470	18%
2022	109	45%	5.604.789.313	50%
Total	242	100%	11.166.478.820	100%

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior, se pudo verificar que la mayor representatividad en cantidad de procesos está en los aperturados en el año 2022, con un 45% y un 50% en el valor del presunto detrimento, seguido de los procesos iniciados en la vigencia 2021, con un 28% en cantidad y el 18% en cuantía.

Así mismo, se destacó la cantidad de procesos iniciados en el año 2020, los cuales representan un 16% frente al total y un valor del presunto detrimento del 8%.

La Contraloría allegó la matriz de riesgos donde se evidenció el siguiente control: "1. Tablero de control para el cumplimiento de los términos legales".

Muestra Seleccionada

Se seleccionaron cinco (5) indagaciones preliminares, de las 38 que fueron reportadas para la vigencia 2022, lo que representó el 13% del total y el 37% del valor del presunto detrimento.

Así mismo, se revisaron procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, de conformidad con los riesgos evidenciados, de los cuales se reportaron 242 procesos en la vigencia 2022 por \$111.166.478.820 y se tomaron como muestra 14, que sumaron un valor del presunto detrimento en auto de apertura de \$1.227.114.691, los cuales representan el 6% del total tramitado y el 11% del valor del presunto detrimento investigado.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes riesgos identificados en indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal:

Tabla nro. 19. Muestra Indagaciones Preliminares

(Cifras en pesos)

Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Fecha decisión	Fecha Límite para decidir la IP	Estado al final del periodo rendido	Riesgo identificado	Código de reserva RF
23/08/2022	59.584.896		23/02/2023	En trámite	Posibilidad de que se aleguen nulidades, por el incumplimiento normativo y la práctica de pruebas fuera de términos dentro del trámite de las indagaciones preliminares	IP-1
30/08/2022	22.005.000		28/02/2023	En trámite		IP-2
12/09/2022	88.517.133		12/03/2023	En trámite		IP-3
02/09/2022	259.569.060		02/03/2023	En trámite		IP-4
19/01/2022	554.984	17/08/2022	19/07/2022	Con decisión		IP-5
5	430.231.073					

Fuente: Información reportada en el formato F16 SIREL vigencia 2022

Tabla nro. 20. Muestra Procesos Ordinarios

(Cifras en pesos)

Procedimiento	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgos identificados	Código de reserva RF
Ordinario	149.626.208	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de que se ponga el proceso en riesgo de prescripción, toda vez que a 31/12/2022 lleva más de 3 años y no han proferido	RFO-1
Ordinario	23.166.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de dejar desprovisto el proceso, por la no vinculación del tercero civilmente responsable, si a ello hubiere lugar.	RFO-2

Procedimiento	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgos identificados	Código de reserva RF
			decisión de imputación o archivo	
Ordinario	15.970.725	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de que sea nulo el efecto de la medida cautelar decretada dentro del proceso de nulidades, por el decreto o la práctica de pruebas por fuera del término legal.	RFO-3
Ordinario	20.932.745	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		RFO-4
Ordinario	659.736	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		RFO-5
Ordinario	7.726.033	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia		RFO-6
Ordinario	22.623.114	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		RFO-7
Ordinario	3.424.845	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		RFO-8
Ordinario	131.035.193	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia		RFO-9
Ordinario	809.521.027	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia		RFO-10
Ordinario	1.200.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de que ocurra la pérdida de fuerza ejecutoria, por no realizar el traslado oportunamente a jurisdicción coactiva para el cobro de cartera dentro de los 5 años siguientes a la ejecutoria del fallo con responsabilidad fiscal.	RFO-11
Ordinario	18.011.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		RFO-12
Ordinario	5.218.065	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		RFO-13
Ordinario	18.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		RFO-14
14	1.227.114.691			

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2022

A través de la técnica de auditoría de inspección documental aplicada en etapa de ejecución, se revisaron las cinco indagaciones objeto de muestra, de conformidad con cada riesgo, encontrando lo siguiente:

Posibilidad de que se aleguen nulidades, por el incumplimiento normativo y la práctica de pruebas fuera de términos dentro del trámite de las indagaciones preliminares.

En una de las indagaciones se observó que se acogieron al artículo 135 del Decreto Ley 403 de 2020, es decir, la prórroga de seis meses más, luego se observó auto de cesación de la acción fiscal y archivo por resarcimiento por pago proferido dentro del término prorrogado.

En dos indagaciones se pudo ver que fueron practicadas las pruebas y se cerró la IP dentro de los términos del artículo 39 de la Ley 610 de 2000, ordenando el archivo de la indagación sin encontrar mérito para la apertura de proceso de responsabilidad fiscal.

Indagaciones donde se materializó el riesgo:

IP-1: Una vez revisados los soportes de la indagación, se observó auto de apertura de fecha 23/08/2022, lleva más de 6 meses en trámite y no se ha proferido auto de cierre, dentro del cuerpo de la misma hicieron referencia a la prórroga que incluyó el Decreto Ley 403 de 2020, sin embargo, dicha prórroga no aplica teniendo en cuenta que la Sentencia C-090 de 2022 declaró la inexecutable de dicho decreto con efectos a partir del 11 de marzo de 2022, lo que indica que si la apertura de IP fue en agosto de 2022, debían cerrarla dentro de los 6 meses siguientes.

IP-3: Una vez revisados los soportes de la indagación, se observó auto de apertura de fecha 12/09/2022, lleva más de 6 meses en trámite y no se ha proferido auto de cierre, dentro del cuerpo de la misma hicieron referencia a la prórroga que incluyó el Decreto Ley 403 de 2020, sin embargo, dicha prórroga no aplica teniendo en cuenta que la Sentencia C-090 de 2022 declaró la inexecutable de dicho decreto con efectos a partir del 11 de marzo de 2022, lo que indica que si la apertura de IP fue en agosto de 2022, debían cerrarla dentro de los 6 meses siguientes.

Los términos de las actuaciones o situaciones procesales afectadas por la declaración de inexecutable iniciadas en vigencia del Decreto Ley 403 de 2020 y con anterioridad al 11 de marzo de 2022 deberán concluirse con arreglo a dicha norma, por ejemplo: si antes del 11 de marzo de 2022 se decidió la prórroga de una indagación preliminar teniendo como fundamento el artículo 135 del Decreto Ley 403 de 2020, deberá culminarse dentro del término vigente en dicho Decreto Ley. Si, por el contrario, la decisión de la prórroga no fue asumida por el operador fiscal con posterioridad al 11 de marzo de 2022, ya no podrá hacerlo, por cuanto, a partir de esa fecha, desapareció la habilitación legal para tomar tal decisión y deberá darse vigencia al artículo 39 de Ley 610 de 2000.

No obstante, las observaciones planteadas anteriormente, fueron desvirtuadas teniendo en cuenta los documentos soportes aportados por la CGC ejerciendo su derecho de contradicción.

Posibilidad de que la Contraloría pierda la facultad para continuar con el trámite de la indagación, por la ocurrencia de la caducidad, ante la falta de celeridad en la apertura de la misma.

Se solicitaron cinco indagaciones preliminares con sus soportes, encontrando que no hay caducidad en ninguna de ellas, toda vez que, la fecha de la ocurrencia de los hechos data desde los años 2019 y 2021, y restando los 178 días de suspensiones por Covid-19, los cinco años de caducidad vencerían en 2025 y 2026 respectivamente.

De todo lo anterior se puede ver que no se materializó el riesgo de que se aleguen nulidades, por el incumplimiento normativo y la práctica de pruebas fuera de términos dentro del trámite de las indagaciones preliminares, razón por la cual no se generará hallazgo administrativo dentro del presente informe final.

Así mismo, se revisaron 14 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios de conformidad con cada riesgo, encontrando lo siguiente:

Posibilidad de que la Contraloría pierda la facultad para continuar con el trámite del proceso, por la ocurrencia de la caducidad, ante la falta de celeridad en la apertura del mismo

Se verificaron tres procesos en los cuales dentro del cuerpo de los autos de apertura que hacen referencia al Decreto Ley 403 de 2020 para aplicar la caducidad de los 10 años, así como también se refieren al Concepto 110.55.2020 SIA -ATC 012020000570 de octubre 16 de 2020, emitido por el director de la Oficina Jurídica de La Auditoría General de la República, que para el caso concreto aplicaría teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia de los hechos.

Frente a estos procesos, habiéndose acogido la Contraloría a los 10 años del Decreto Ley 403, vigente al momento de aplicarlo, no hay caducidad.

Vale manifestar que a dichos tiempos se le restaron las suspensiones por pandemia Covid-19.

Procesos en donde se materializa el riesgo:

PRO-14: Dentro de la prueba de recorrido se realizó entrevista, mediante la cual se

le indagó a la Contraloría acerca de posibles caducidades en 13 procesos, manifestando el ente de control que se han acogido al término del Decreto Ley 403 de 2020, no obstante, de la revisión se pudo ver que, atendiendo a la aplicabilidad de los 10 años contemplados por dicho decreto, este proceso estaría afectado con presunta caducidad ya que no le aplicaría el mismo, según la fecha de los hechos reportada.

Una vez revisados los soportes en etapa de ejecución, se verificó dentro del cuerpo de los autos de apertura que hacen referencia al Decreto Ley 403 de 2020 para aplicar la caducidad de los 10 años, así como también se refieren al Concepto 110.55.2020 SIA -ATC.012020000570 de octubre 16 de 2020, emitido por el director de la Oficina Jurídica de La Auditoría General de la República. No obstante, según la fecha de ocurrencia de los hechos evidenciada, a este proceso no le aplicaba dicha amplitud de plazo para efectos de caducidad, por tanto, se concluye la ocurrencia de dicho fenómeno y la continuidad del mismo, ya que se encuentra en trámite con auto de apertura y antes de imputación.

Posibilidad de que se ponga el proceso en riesgo de prescripción, toda vez que a 31/12/2022 lleva más de 3 años y no han proferido decisión de imputación o archivo.

RFO-1: Se observó auto de apertura de fecha 19 de mayo de 2019, contra cinco presuntos implicados, posteriormente profirieron auto del 28 de junio de 2022, mediante el cual vincularon a un nuevo presunto responsable, se han decretado pruebas, pero no han proferido auto de imputación o archivo, lo que pone el proceso en riesgo de prescripción ya que lleva más de tres años sin que se tome decisión de fondo.

En los demás procesos no se observó dicho riesgo.

Posibilidad de que sea nulo el efecto de la medida cautelar decretada dentro del proceso de responsabilidad fiscal antes de su traslado a jurisdicción coactiva, ante la falta de registro de la misma.

PRO-6: Se realizó la revisión de los soportes remitidos por la Contraloría, observándose pantallazo de la página donde presuntamente solicitan registro de las medidas, pero no se logra visualizar si lo hicieron, por tanto, se confirma que no se registraron las medidas cautelares que decretaron dentro de los procesos de responsabilidad fiscal.

PRO-3: Se observó oficio donde manifestaron que: Auto de embargo N°13 de octubre 10 de 2023, certificado de correo electrónico de octubre 7 de 2022, oficio

con el radicado 71462 solicitando el registro de la medida, certificado de correo electrónico y oficio con el radicado 131362 de mayo de 2023 reiterando el registro de la medida.

Lo anterior se corroboró revisando los documentos, observando auto de fecha 7 de octubre de 2022 por medio del cual decretan medida cautelar sobre bien inmueble y enviaron oficio el mismo día solicitando a la Oficina de Instrumentos Públicos que inscriba el embargo y envíe el certificado de tradición con la respectiva inscripción, registro de instrumentos públicos no dio respuesta y la Contraloría el día 31 de mayo de 2023 envió oficio reiterando la solicitud de registro, hasta el momento no se ha podido realizar el registro de la medida por desatención de la oficina de registro.

PRO-4: Se observó oficio donde manifestaron que: Auto de Embargo N°5 de febrero 25 de 2022, oficio con el radicado 13472 de marzo de 2023 solicitando inscripción de la medida o en su defecto omitir la petición, (debido a que en el proceso se emitió auto de archivo en diciembre del 2022), certificado de correo electrónico de mayo 23 de 2023 en el cual se reitera la solicitud en atención que en correo de marzo del 23 la oficina informa que la solicitud se sometió a turno.

Lo anterior se corroboró revisando los documentos, observando auto de fecha 25 de febrero de 2022 por medio del cual decretan medida cautelar sobre bien inmueble y enviaron oficio el mismo día solicitando a la Oficina de Instrumentos Públicos que inscriba el embargo y envíe el certificado de tradición con la respectiva inscripción, registro de instrumentos públicos no dio respuesta y la Contraloría el día 01 de diciembre de 2022 envió oficio reiterando la solicitud de registro, luego se observa oficio del 31 de mayo de 2023, reiterando nuevamente, hasta el momento no se ha podido realizar el registro de la medida por desatención de la oficina de registro.

PRO-5: Se observó oficio donde manifestaron que: Auto embargo de octubre 2022, certificado de certificado de correo electrónico de octubre 19 de 2022, oficio con el radicado 74912 solicitando el registro de la medida, certificado de correo electrónico y oficio con el radicado 131362 de mayo de 2023 reiterando el registro de la medida.

Lo anterior se corroboró revisando los documentos, observando auto de fecha 19 de octubre de 2022 por medio del cual decretan medida cautelar sobre bien inmueble y enviaron oficio el mismo día solicitando a la Oficina de Instrumentos Públicos que inscriba el embargo y envíe el certificado de tradición con la respectiva inscripción, la oficina de registro no contesta y la Contraloría el día 15 de marzo 2023 envió oficio preguntando si ya se había realizado el registro de medida y que si no se había realizado solicito abstenerse ya que dentro del proceso se profirió auto de archivo y en caso de haberse realizado dicho registro se envíe el certificado

con el fin de proceder al levantamiento de medida, adicionalmente hacen la advertencia de que es obligatorio responderle a la Contraloría en virtud del artículo 80 literal h del Decreto Ley 403 de 2020, a través de correo del 31 de mayo de 2023 reiteran que informen si realizaron la inscripción de medida, reiterando la solicitud de registro, luego se observa oficio del 31 de mayo de 2023, hasta el momento no se ha podido saber si la oficina de registro de instrumentos públicos realizó el registro de la medida ya que ha desatendido las solicitudes del ente de control.

PRO-7: Se observó oficio donde manifestaron que: Auto de Embargo de febrero 25 de 2022, se solicitó inscripción de la medida a través del oficio con el radicado 37582 de mayo del 22 y oficio 1342022EE00179 con el cual se informa que no procede la inscripción de la medida. El proceso actualmente se encuentra con Auto de Archivo N° 12 de mayo 13 de 2022.

Lo anterior se corroboró revisando los documentos, observando auto de fecha 25 de febrero de 2022 por medio del cual decretan medida cautelar sobre bien inmueble, el 23 de mayo de 2022 enviaron oficio solicitando a la Oficina de Instrumentos Públicos que inscriba el embargo, la oficina de registro contestó con oficio de fecha 26 de mayo de 2022 manifestando que la medida no fue registrada, revisado el certificado se observa es de fecha 24 de mayo de 2022 y se anuncia que no procede el embargo toda vez que el demandado no es el titular del derecho real de dominio, que el bien se dividió materialmente en 18 predios y en consecuencia la matrícula inmobiliaria se cerró porque jurídicamente no existe el inmueble.

PRO-8: Se pudo verificar oficio donde manifestaron que: Auto de Embargo N°4 de febrero 25 de 2022 y oficio con el cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos informa que se registró la medida cautelar.

Lo anterior se corroboró revisando los documentos, observando auto de fecha 25 de febrero de 2022 por medio del cual decretan medida cautelar sobre bien inmueble, el mismo día enviaron oficio solicitando a la Oficina de Instrumentos Públicos que inscriba el embargo, la oficina de registro contestó con oficio de fecha 15 de diciembre de 2022 manifestando que la medida fue registrada, dejando ver el pantallazo en dicho oficio.

De lo anterior se concluye que, aunque se puede ver que la Contraloría le ha solicitado y reiterado a oficina de instrumentos públicos el registro de las medidas cautelares, no hizo nada ante la omisión de dicha oficina y lo cierto es que, las medidas continúan sin registrar, ocasionando el riesgo de que los deudores se insolventen y luego ya no opere el registro y se pierda la oportunidad de recaudo.

Posibilidad de incurrir en errores al momento de realizar la indexación del valor del daño fiscal dentro del proceso de responsabilidad fiscal, ante la diferencia evidenciada entre el valor del presunto detrimento y el valor del fallo.

PRO-9: Se verificó auto de apertura de fecha 6 de junio de 2018, contra tres implicados, por valor del presunto detrimento de \$131.035.193.

Posteriormente profirieron fallo de fecha 29 de agosto de 2022, mediante el cual cambia el valor del presunto detrimento, argumentándose que debido a que la compañía aseguradora está obligada a indemnizar al Municipio de Timbío Cauca, por el menoscabo sufrido a su pecunio, por efecto de la omisión en que incurrieron los empleados en el ejercicio de sus funciones, por tanto emitieron fallo hasta la concurrencia de la suma asegurada, que fue por valor de \$50.000.000, de la que se restó el valor de \$8.915.890, que resulta de aplicar el deducible del 10%, sobre el valor de la pérdida, que es de \$89.158.897, luego realizaron la operación para llevar dicha suma a valor presente, dando como resultado el valor de \$120.186.193.

PRO-10: Se observó que al momento del fallo disminuyeron el valor del detrimento en virtud de una depuración de los gastos realmente ejecutados plasmados en la motivación jurídica del cuerpo del fallo, los cuales quedaron por valor de \$458.711.028 y con la actualización a valor presente, obtuvo como resultado el valor de \$591.737.226.

Por tanto, se encuentran justificadas las diferencias entre el valor del presunto detrimento en auto de apertura y el valor del fallo, los cuales fueron disminuidos.

Posibilidad de dejar desprovisto el proceso, por la no vinculación del tercero civilmente responsable, si a ello hubiere lugar.

Se revisaron los soportes observándose que, efectivamente si realizan tal vinculación y está presente en el 90% de los procesos, lo cual se considera como una buena gestión dada la gran cobertura de vinculación del tercero civilmente responsable, frente al total de procesos aperturados, amparando así los bienes sobre los cuales recae el objeto del proceso.

Posibilidad de que se aleguen nulidades, por el decreto o la práctica de pruebas por fuera del término legal.

Se realizó la revisión de los procesos, observándose que se han solicitado las pruebas decretadas hasta llevarlas a su práctica, dentro de los términos de la Ley 1474 de 2011.

Posibilidad de que ocurra la pérdida de fuerza ejecutoria, por no realizar el traslado oportunamente a jurisdicción coactiva para el cobro de cartera dentro de los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo con responsabilidad fiscal.

Se revisaron los soportes, observándose el traslado en uno de ellos, concordando con lo ya manifestado en el informe de conocimiento y revisión, donde se encontró que los 10 procesos reportados con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriados durante la vigencia ya fueron trasladados a jurisdicción coactiva en la vigencia 2022, tardando en promedio 12 días en dicho traslado.

Todos los procesos objeto de muestra, fueron evaluados hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos, sin ninguna limitación en la entrega de la información.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 19, con presunta connotación disciplinaria por configuración del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal

Dentro del proceso que se describe a continuación, se pudo observar que presuntamente operó el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal, toda vez que, la entidad a partir de la fecha de ocurrencia de los hechos tenía cinco años para proferir auto de apertura, y se dio inicio al trámite habiendo expirado dicho término, dando continuidad al proceso ya que se encuentra en trámite con auto de apertura y antes de imputación.

Con ello se evidencia ineficiencia en el control aplicado y una gestión deficiente, por la falta de oportunidad en el trámite del hallazgo o antecedente trasladado, generando irregularidades ya que la administración le dio trámite a un proceso sobre el cual había perdido competencia para continuar adelantando la investigación, afectando así el debido proceso y los principios de celeridad, eficiencia, eficacia y responsabilidad establecidos en los artículos 3° de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021 y 3° de la Ley 489 de 1998 e incurriendo en lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley 610 de 2000, norma aplicable para el caso concreto.

De igual manera se incumple presuntamente con el deber establecido en el numeral 1° del artículo 38 y se incurre en la prohibición del numeral 1° del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, toda vez que la entidad podría verse avocada a tener que anular el proceso, ante el riesgo de que el implicado alegue la caducidad, ocasionando

desgaste administrativo por el tiempo que lleva en trámite el mismo, provocado por la extralimitación de funciones al dar inicio a un proceso del cual ya se había perdido la facultad legal para ello.

A continuación, se observa el proceso identificado con su código de reserva:

PRO-14: Una vez revisados los soportes en etapa de ejecución, se verificó dentro del cuerpo de los autos de apertura que hacen referencia al Decreto Ley 403 de 2020 para aplicar la caducidad de los 10 años, así como también se refieren al Concepto 110.55.2020 SIA -ATC.012020000570 de octubre 16 de 2020, emitido por el director de la Oficina Jurídica de la Auditoría General de la República. No obstante, según la fecha de ocurrencia de los hechos evidenciada, a este proceso no le aplicaba dicha amplitud de plazo para efectos de caducidad, por tanto, se concluye la ocurrencia de dicho fenómeno y la continuidad del mismo, ya que se encuentra en trámite con auto de apertura y antes de imputación.

Según Concepto proferido por la CGR con Radicado No. 2020ER0047191-2020ER0047199. 2020ER0047516 del 24 de junio de 2020, el cual fue recogido por la AGR mediante Concepto No. 110.55.2020 del 16 de octubre de 2020; para los casos anteriores a la vigencia del decreto ley, la acción caduca a los 10 años contados desde la ocurrencia del hecho generador, solo si el vencimiento de los cinco años de caducidad que traía la Ley 610 de 2000, tuvieron lugar una vez entrado en vigencia el mencionado decreto.

Se observó que este proceso continua en trámite, ya que se le dio aplicación a la extensión de tiempo del Decreto Ley 403 de 2020, es decir, se están amparando en la norma según la cual la acción caduca a los 10 años contados desde la ocurrencia del hecho generador, lo cual no le atañe, ya que la aplicabilidad del mencionado decreto se remonta a la época de ocurrencia de los hechos y para el caso que nos ocupa, estos datan desde el 24/01/2015 según fecha reportada, pero según soportes allegados se logra ver que los hechos se trataron de presuntas irregularidades en la celebración del Contrato MC-SMC-03-2015, cuya fecha de acta de inicio fue del 9 de marzo de 2015 y la aceptación de oferta fue del día 11 de marzo de 2015, alegándose irregularidades que venían desde los estudios previos.

Por tanto, según los soportes revisados, la caducidad vencía hasta el 11/03/2020, es decir, antes de la entrada en vigencia del Decreto Ley 403 del 17 de marzo de 2020; razón por la cual al proceso le aplicaba la norma anterior (Ley 610 de 2000), concluyéndose que el mismo se caducó a los cinco años contados desde la ocurrencia de los hechos, no obstante, se dio inicio del mismo, cuando la Entidad ya había perdido la facultad para ello.

Tampoco se podrían alegar los tiempos de suspensiones por la pandemia causada por el Covid-19 para ser restados, ya que dichas suspensiones iniciaron a partir del 16 de marzo de 2020.

Hallazgo administrativo nro. 20, por riesgo de prescripción

Se evidenció dentro del proceso identificado con código de reserva RFO-1, que presenta riesgo de prescripción, toda vez que lleva más de tres años desde la fecha de expedición del auto de apertura y no se ha proferido decisión de archivo o imputación de responsabilidad fiscal.

Lo anterior evidencia una gestión deficiente e ineficiencia en el control propuesto, ya que la posibilidad de configuración de dicho fenómeno jurídico impediría conocer los resultados definitivos en cuanto al detrimento ocasionado al erario público, establecer responsables fiscales y por consiguiente lograr el resarcimiento del daño patrimonial, vulnerando así los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia, celeridad y responsabilidad, señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, así como el contenido en el artículo 2 y posibilidad de que se configure el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

El proceso es el siguiente:

RFO-1: De la revisión al proceso se constató que se abrió el día 19/05/2019, contra cinco presuntos implicados, posteriormente profirieron auto del 28/06/2022, mediante el cual vincularon a un nuevo presunto responsable, se han decretado pruebas, pero no han proferido auto de imputación o archivo, lo que pone el proceso en riesgo de prescripción ya que lleva más de tres años sin que se tome decisión de fondo.

Vale aclarar que, se tuvieron en cuenta los tiempos de suspensiones por la pandemia causada por el Covid-19.

Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de registro de medidas cautelares decretadas dentro del proceso de responsabilidad fiscal

Dentro de los procesos identificados con código de reserva RFO-3, RFO-4, RFO-5 y RFO-6, se observó que decretaron medida cautelar y la Contraloría solicitó los registros de medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pero no tomó acciones ante la omisión de dicha oficina en atender su solicitud, por tanto, las medidas continúan sin registrar, ocasionando el riesgo de que los deudores se insolventen y luego ya no opere el registro, perdiendo así la oportunidad de recaudo.

Lo anterior evidencia falta de gestión y controles y haría nulo el efecto de la medida cautelar decretada dentro del proceso de responsabilidad fiscal antes de su traslado a jurisdicción coactiva, ya que el registro de la misma saca el bien del comercio y consecuentemente del dominio del presunto responsable, en dicha medida se contraría lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 1474 de 2011, artículo 3º numeral 11 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, artículo 3º de la Ley 489 de 1998 y artículo 448 y ss del Código General del Proceso.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con relación a la certificación anual de gestión, los resultados arrojados mediante los indicadores allí descritos guardan coherencia con lo evaluado en el proceso de indagaciones preliminares, teniendo en cuenta que han venido pasando del nivel cuatro en el primer trimestre, disminuyó al nivel tres para el segundo trimestre, nivel cuatro en el tercer trimestre y quedaron en nivel cuatro en el cuarto trimestre de 2022, lo cual se ve reflejado toda vez que no se materializó ningún riesgo.

Frente al proceso de responsabilidad fiscal y la certificación anual de gestión, los resultados arrojados mediante los indicadores allí descritos no guardan coherencia con lo evaluado en dicho proceso, teniendo en cuenta que se han mantenido desde el primer trimestre hasta el cuarto trimestre de 2022 en el nivel cinco, no obstante, dentro del presente informe se materializaron tres riesgos, procediendo a configurar los siguientes hallazgos: con presunta connotación disciplinaria por configuración del fenómeno jurídico de la caducidad y dar continuidad al trámite procesal, por riesgo de prescripción y por falta de registro de medidas cautelares decretadas dentro del proceso de responsabilidad fiscal, lo cual podría alterar los indicadores y la calificación.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso de Indagaciones Preliminares guarda coherencia con la evaluación obtenida en la certificación anual de la Contraloría, toda vez que fue desvirtuada la única observación que había sido generada dentro del informe preliminar.

Frente al proceso de Responsabilidad Fiscal, la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, da un resultado de la gestión Con Observaciones, evidenciándose que los resultados de este ejercicio no guardan

coherencia con la evaluación obtenida en la certificación anual de la Contraloría, toda vez que se generaron tres hallazgos administrativos, siendo uno de ellos con presunta incidencia disciplinaria.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La CGC reportó en la cuenta de la vigencia 2022 un total de 45 procesos administrativos sancionatorios, con una cuantía de \$17.029.220.

A continuación, se detalla la antigüedad de los PASF reportados por la Contraloría en la vigencia 2022:

Tabla nro. 21. Antigüedad

(Cifras en pesos)

Año apertura del proceso	No. Procesos	%	Cuantía de la multa	%
2020	1	2%	0	0%
2021	30	67%	10.971.341	64%
2022	14	31%	6.057.879	36%
Total	45	100%	17.029.220	100%

Fuente: Elaboración propia

De la tabla anterior se observa que la mayor representatividad estuvo en los procesos aperturados en la vigencia 2021, con un 67% en cantidad y el 64% en la cuantía de la multa, seguido de los procesos iniciados en la vigencia 2022, con un 31% en cantidad y el 36% en cuantía.

El estado de los procesos tramitados en la vigencia 2022, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla nro. 22. Estado de los PASF

(Cifras en pesos)

Estado del proceso	No. Procesos	%	Cuantía de la multa	%	Cuantía de la multa definitiva	%
En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	1	2%	0	0%	0	0%
En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	2	4%	2.716.469	16%	1.722.087	32%
En trámite en periodo probatorio	2	4%	0	0%	0	0%
Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	16	36%	710.273	4%	0	0%
Terminado con resolución sancionatoria notificada	11	24%	1.457.623	9%	1.457.623	27%

Terminado por pago de la sanción	2	4%	2.111.822	12%	0	0%
Terminado y trasladado a cobro coactivo	11	24%	10.033.033	59%	2.167.896	41%
Total	45	100%	17.029.220	100%	5.347.606	100%

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior se evidencia que cinco PASF se encuentran en trámite y representan el 11% del total, el 16% de la cuantía inicial reportada y el 32% de la cuantía definitiva.

Así mismo, se muestra que 40 procesos que representan el 89% del universo y el 84% de la cuantía están terminados, de los cuales se extrae que, 16 fueron terminados con decisión de archivo sin responsabilidad, 11 con resolución sancionatoria notificada, dos por pago de la sanción y 11 trasladadas a cobro coactivo.

La Contraloría allegó la matriz de riesgos donde se evidenció que no tienen controles para este proceso.

Muestra Seleccionada

Dentro del Plan de Trabajo se tomaron como muestra de auditoría el 7% de los PASF, con cuantía de la multa \$1.136.437.

Lo anterior se verifica a continuación, teniendo en cuenta los siguientes riesgos identificados:

Tabla nro. 23. Muestra procesos administrativos sancionatorios

(Cifras en pesos)

No. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Sentido de la decisión	Fecha notificación decisión	Cuantía multa	Estado del proceso	Riesgo identificado
PS-14-22 Folio 1003 del L.R.	5/02/2021	20/10/2022			0	En trámite en periodo probatorio	Posibilidad de que caduque la facultad sancionatoria, toda vez que la contraloría aún no ha proferido decisión de fondo, la cual debe ser notificada dentro de los 3 años Posibilidad de que no haya celeridad en el trámite procesal y no se pueda decidir dentro de términos, por la falta de notificación oportuna del auto de apertura y formulación de

No. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Sentido de la decisión	Fecha notificación decisión	Cuantía multa	Estado del proceso	Riesgo identificado
							contados a partir de la fecha de ocurrencia de los hechos a cargos.
PS-13-22 Folio 1002 del L.R.	5/04/2021	11/10/2022			0	En trámite en periodo probatorio	Posibilidad de que se aleguen nulidades, por no dar respuesta a los recursos de ley dentro de los términos
PS-20-21 FOLIO 965 DEL LR	5/01/2021	26/12/2020	Sanción	31/01/2022	1.136.437	Terminado y trasladado a cobro coactivo	Posibilidad de que ocurra la pérdida de fuerza ejecutoria, por no realizar el traslado oportunamente e a jurisdicción coactiva para el cobro de cartera dentro de los 5 años siguientes a la ejecutoria de la decisión de sanción.
Total	3				1.136.437		

Fuente: Formato 19, SIREL 2022

A través de la técnica de auditoría de inspección documental aplicada en etapa de ejecución, se revisaron tres procesos, de conformidad con cada riesgo, encontrando lo siguiente:

Posibilidad de que caduque la facultad sancionatoria, toda vez que la contraloría aún no ha proferido decisión de fondo, la cual debe ser notificada dentro de los 3 años contados a partir de la fecha de ocurrencia de los hechos

PS-14-22 Folio 1003 del L.R: Se evidenció formato de traslado sancionatorio donde

se verifica el relato de los hechos y su fecha de ocurrencia, así mismo envían oficio de notificación de la resolución de fecha 2 de febrero de 2023, por medio de la cual deciden una sanción de multa dentro del proceso PS-14-22, es decir, ya se tomó decisión y está debidamente notificada, lo que desaparece el riesgo de caducidad.

PS-20-21 FOLIO 965 DEL LR: Se observó notificación de la decisión de fondo consistente en sanción de multa de fecha 21 de diciembre de 2021. Proceso terminado con sanción dentro de los términos.

Proceso sancionatorio donde se materializó el riesgo:

PS-13-22 Folio 1002 del L.R: Dentro de la prueba de recorrido y en etapa de ejecución, se realizó nueva revisión de los soportes del proceso, remitidos por la Contraloría, observándose que, al solicitarse el auto de decisión de fondo notificada, esta no fue enviada, de lo que se concluye que entro recientemente en riesgo de caducidad, toda vez que desde la fecha de ocurrencia (05/04/2021), lleva más de 2 años sin que se haya proferido y notificado decisión de fondo.

No obstante, las observaciones planteadas anteriormente, se desvirtúan teniendo en cuenta los documentos soportes aportados por la CGC ejerciendo su derecho de contradicción.

Posibilidad de que no haya celeridad en el trámite procesal y no se pueda decidir dentro de términos, por la falta de notificación oportuna del auto de apertura y formulación de cargos.

PS-14-22 Folio 1003 del L.R: Se encontró oficio de notificación de la resolución de fecha 2 de febrero de 2023, por medio de la cual deciden una sanción de multa, es decir, ya se tomó decisión de fondo y está debidamente notificada.

PS-20-21 FOLIO 965 DEL LR: Se observó notificación de la decisión de fondo consistente en sanción de multa de fecha 21 de diciembre de 2021. Proceso terminado con sanción dentro de los términos.

Se concluye que las notificaciones se encuentran en debida forma dentro de los procesos, haciendo uso del aviso, ante la imposibilidad de lograr la notificación personal.

Posibilidad de que se aleguen nulidades, por no dar respuesta a los recursos de ley dentro de los términos.

Se realizó la revisión de los soportes remitidos por la Contraloría, observándose que, de los ocho recursos interpuestos, han sido resueltos todos y fueron decididos dentro de los términos legales.

Posibilidad de que ocurra la pérdida de fuerza ejecutoria, por no realizar el traslado oportunamente a jurisdicción coactiva para el cobro de cartera dentro de los 5 años siguientes a la ejecutoria de la decisión de sanción.

Se verificó que, 11 procesos ejecutoriados con sanción de multa definitiva que suman un valor de \$5.698.063, ya fueron trasladadas a jurisdicción coactiva, tardando en promedio 46 días desde la fecha de ejecutoria hasta el traslado, término que muestra gestión al momento del envío del título para su ejecución y cobro.

Todos los procesos objeto de muestra, fueron evaluados hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos, sin ninguna limitación en la entrega de la información.

Hallazgo de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

No se presentaron hallazgos en este proceso.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con relación a la certificación anual de gestión, los resultados arrojados mediante los indicadores allí descritos guardan coherencia con lo evaluado en el proceso administrativo sancionatorio, teniendo en cuenta que han venido pasando del nivel cuatro en el primer y segundo trimestre, hasta mantenerse en el nivel cinco en el tercer y cuarto trimestre de 2022.

En lo demás se pudo verificar un trámite adecuado en las notificaciones, pruebas decretadas y practicadas y en general se observó una gestión adecuada dentro del trámite procesal, por tanto, no se altera el indicador ni la calificación.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso Administrativo Sancionatorio fue Favorable, evidenciándose que los resultados de este ejercicio son coherentes con la evaluación obtenida en la certificación anual de la Contraloría, toda vez que fue desvirtuada la única observación que había sido generada dentro del informe preliminar.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La CGC, reportó en la cuenta de la vigencia 2022 un total de 229 procesos de jurisdicción coactiva, con una cuantía total del título ejecutivo por valor de \$14.523.364.797.

A continuación, se presenta de manera general la antigüedad de los procesos de acuerdo a la fecha del mandamiento de pago:

Tabla nro. 24. Antigüedad

(Cifras en pesos)

Año de emisión mandamiento de pago	Antigüedad	No. De procesos	%	Cuantía del título ejecutivo	%
1988	Mas de 35 años	1	0%	58.860.392	0%
1993	Mas de 30 años	1	0%	9.921.468	0%
1997	Mas de 20 años	1	0%	1.400.000	0%
1999	Mas de 20 años	1	0%	6.860.061	0%
2000	Mas de 20 años	5	2%	12.720.993	0%
2001	Mas de 20 años	2	1%	1.842.956	0%
2002	20 años	6	3%	325.320.477	2%
2003	Mas de 10 años	12	5%	635.231.849	4%
2004	Mas de 10 años	21	9%	1.173.057.232	8%
2005	Mas de 10 años	9	4%	1.272.429.609	9%
2006	Mas de 10 años	13	6%	1.252.765.565	9%
2007	Mas de 10 años	15	7%	3.258.753.078	22%
2008	Mas de 10 años	9	4%	446.000.060	3%
2009	Mas de 10 años	4	2%	637.090.462	4%
2010	Mas de 10 años	1	0%	29.375.365	0%
2011	Mas de 10 años	5	2%	387.740.194	3%
2012	10 años	5	2%	723.073.806	5%
2013	9 años	4	2%	2.956.186	0%
2014	8 años	4	2%	63.585.800	0%
2015	7 años	2	1%	101.139.995	1%
2016	6 años	14	6%	161.753.520	1%
2017	5 años	16	7%	919.402.911	6%
2018	4 años	22	10%	180.770.933	1%
2019	3 años	16	7%	70.982.137	0%
2020	2 años	5	2%	366.983.922	3%
2021	1 año	13	6%	527.180.852	4%
2022	Menos de 1 año	10	4%	1.700.798.462	12%
Sin información		12	5%	195.366.512	1%
Total		229	100%	14.523.364.797	100%

Fuente: Elaboración propia

Del reporte a 31 de diciembre de 2022, se observó desde la fecha de expedición del mandamiento de pago una antigüedad de más de 35 años en el trámite de cobro, encontrándose 207 procesos que superan el año en trámite y 10 procesos que tienen menos de 1 año.

Así mismo, se observa que la mayor concentración por vigencia está en los procesos con fecha de emisión de mandamiento de pago del año 2018, con un 10% del total y un monto del 1% en cuantía, seguido de los iniciados en el año 2004, con un 9% del universo y un monto del 8% en cuantía.

Así mismo, se observa que los procesos más cuantiosos tienen mandamiento de pago del año 2007, siendo 15 PJC con una representación del 22% sobre el total de la cuantía.

También se puede ver que hay 12 procesos que no tienen información acerca del año de emisión del mandamiento de pago.

Con respecto al estado de los procesos, 215 procesos continúan en trámite, con una cuantía del título ejecutivo de \$14.344.183.023 equivalente al 99% de la cuantía total, observándose que el valor recaudado durante la vigencia 2022 es de \$610.050.762 y durante el proceso está por \$2.009.166.404.

Por otro lado, se observa que los procesos terminados por pago corresponden a 14 PJC, por valor de \$179.181.774 equivalente al 1% de la cuantía total, donde el valor recaudado durante la vigencia es de \$95.428.844 y durante el proceso es de \$208.734.717.

Lo anterior muestra una gestión ineficiente ya que continúa sin recuperar el 85% de la cartera total.

La Contraloría allegó la matriz de riesgos donde se evidenció que no tienen controles para este proceso.

Muestra Seleccionada

Dentro del plan de trabajo se seleccionaron 10 PJC, con cuantía del título ejecutivo de \$1.086.035.790, los cuales representan el 4% del total tramitado y el 7% de la cuantía de los títulos objeto de cobro.

Lo anterior se verifica a continuación, teniendo en cuenta los siguientes riesgos identificados:

Tabla nro. 25. Muestra procesos jurisdicción coactiva

(Cifras en pesos)

No. Proceso	Proceso del que proviene el título ejecutivo	Cuantía del título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado	
JC-30-19	Sancionatorio	7.383.182	En trámite sin acuerdo de pago vigente	La posibilidad de que la contraloría no logre el recaudo de cartera, por la ocurrencia de pérdida de fuerza ejecutoria, ante la falta de notificación del mandamiento de pago dentro de los 5 años siguientes a la ejecutoria del título ejecutivo	La posibilidad de que sea nulo el efecto de la medida cautelar decretada y no se logre el recaudo de cartera, por no registrar dicha medida
JC-008-10	Res. Fiscal	29.375.365	En trámite con mandamiento de pago notificado		
20	Res. Fiscal	58.860.392	En trámite con mandamiento de pago notificado		
JC-61-13	Res. Fiscal	20.125.274	En trámite con mandamiento de pago notificado		La posibilidad de que se pierda parte del saldo adeudado, porque no realicen la imputación de intereses sobre el capital
JC-008-10	Res. Fiscal	29.375.365	En trámite con mandamiento de pago notificado		
1177	Res. Fiscal	108.036.950	En trámite con mandamiento de pago notificado		
JC-09-17	Res. Fiscal	29.012.917	En trámite con mandamiento de pago notificado		La posibilidad de que se incumplan los procedimientos de la Contraloría, por el agotamiento de la etapa persuasiva fuera de los términos establecidos
JC-04-17	Res. Fiscal	43.836.293	En trámite con mandamiento de pago notificado		
JC-01-17	Res. Fiscal	59.448.886	En trámite con mandamiento de pago notificado		La posibilidad de que la Contraloría no logre el recaudo de cartera, ante la pérdida de oportunidad de localizar bienes del deudor de manera periódica y en cualquier parte del país y que de esta manera la búsqueda sea más eficaz y eficiente
JC-15-13	Res. Fiscal	700.581.166	En trámite con mandamiento de pago notificado		
Total	10	1.086.035.790			

Fuente: Formato 18, SIREL 2022

A través de la técnica de auditoría de inspección documental aplicada en etapa de ejecución se revisaron 10 procesos, de conformidad con cada riesgo, encontrando lo siguiente:

Posibilidad de que la Contraloría no logre el recaudo de cartera, ante la ausencia de garantías al momento de la suscripción de acuerdos de pago y/o no seguir adelante la ejecución ante el incumplimiento de dicho acuerdo.

JC-30-19: Se observó acuerdo de pago No. 2 de fecha 23 de enero de 2020, donde se estableció que el deudor se compromete a cancelar 12 cuotas contadas a partir del 5 de febrero de 2020, hasta el 5 de enero de 2021, quedando el valor de las cuotas por \$537.089 incluido capital más interés.

Así mismo, allegaron soporte documental del Reglamento de Cartera, donde se puede leer en el artículo 34 que podrá concederse facilidad de pago sin garantía cuando el término solicitado no sea superior a un año, por tanto, teniendo en cuenta que, en este caso, dicho acuerdo se suscribió con plazo menor de un año y la cuantía es baja, se entiende porque se suscribió sin garantía y el riesgo desaparece.

JC-008-10: Se observó en los soportes que se había suscrito un acuerdo de pago el día 14 de noviembre de 2014, estableciéndose una cuota de \$300.000, y el día 18 de abril de 2017 fue modificado a solicitud del deudor, incrementando la cuota a \$600.000, luego el acuerdo fue incumplido y la Contraloría mediante auto revocó dicho acuerdo el día 15 de noviembre de 2019, argumentando que el deudor realizaba pagos ocasionales los cuales fueron disminuyendo a causa de una difícil situación económica que este fue documentando, pero ello originó que, finalmente ante los atrasos el ente de control tomara la decisión de revocar dicho acuerdo y seguir adelante la ejecución, por tanto el proceso de cobro esta activo nuevamente.

20: Se observó en los soportes que se había suscrito un acuerdo de pago el día 25 de abril de 1996, estableciéndose una cuota de \$50.000, luego la Contraloría mediante auto del 28 de mayo de 2004 celebró nuevo acuerdo con el deudor, posteriormente, el día 5 de febrero de 2018 dicho acuerdo fue revocado y mediante auto del 29 de octubre de 2020 ordenó seguir adelante la ejecución, por tanto, el proceso de cobro se encuentra activo nuevamente.

Se concluye entonces de la revisión realizada a los archivos digitales remitidos por la Contraloría que, está justificada la suscripción del acuerdo sin garantía, ya que, dentro del Reglamento de Cartera, se estableció en el artículo 34 que podrá concederse facilidad de pago sin garantía cuando el término solicitado no sea superior a un año, y el proceso solicitado cumple con este requisito, además de estar la deuda por una cuantía menor.

Frente a la gestión de la Contraloría en los acuerdos de pago, la misma actuó ante los incumplimientos presentados por los deudores, ordenando seguir adelante la ejecución, activando de esta forma nuevamente el proceso coactivo para continuar con el cobro.

Posibilidad de que no se logre el recaudo de cartera, por la ocurrencia de pérdida de fuerza ejecutoria, ante la falta de notificación del mandamiento de pago dentro de los 5 años siguientes a la ejecutoria del título ejecutivo.

JC-61-13: Se pudo ver constancia de notificación por aviso publicado el día 24 de noviembre de 2014, por lo que se descarta el riesgo de que pudiera ocurrir pérdida de fuerza ejecutoria a falta de notificación del mandamiento de pago dentro de los 5 años siguientes a la ejecutoria del título ejecutivo.

JC-008-10: Se observó constancia de notificación personal de fecha 13 de diciembre de 2010, por lo que se descarta el riesgo de que pudiera ocurrir pérdida de fuerza ejecutoria a falta de notificación del mandamiento de pago dentro de los 5 años siguientes a la ejecutoria del título ejecutivo.

1177: Se observó pantallazo de publicación donde notifican por web, por lo que se descarta el riesgo de que pudiera ocurrir pérdida de fuerza ejecutoria a falta de notificación del mandamiento de pago dentro de los 5 años siguientes a la ejecutoria del título ejecutivo.

JC-09-17: Una vez revisados los soportes, se verifica la notificación del mandamiento de pago a los 3 deudores implicados dentro de este proceso coactivo, las cuales se llevaron a cabo en el año 2017, por tanto, se descarta la posibilidad de la ocurrencia de pérdida de fuerza ejecutoria.

JC-04-17: Se verifica la notificación del mandamiento de pago a los 2 deudores implicados dentro de este proceso coactivo, las cuales se llevaron a cabo en el año 2017, por tanto, se descarta la posibilidad de la ocurrencia de pérdida de fuerza ejecutoria.

JC-01-17: Se verifica la notificación del mandamiento de pago a la deudora implicada dentro de este proceso coactivo, la cual se llevó a cabo en el año 2017, por tanto, se descarta la posibilidad de la ocurrencia de pérdida de fuerza ejecutoria.

JC-15-13: Reposo la notificación del mandamiento de pago a los 4 deudores implicados dentro de este proceso coactivo, las cuales se llevaron a cabo en el año 2017, por tanto, se descarta la posibilidad de la ocurrencia de pérdida de fuerza ejecutoria.

20: Se pudo ver la notificación del mandamiento de pago al único deudor implicado dentro de este proceso coactivo, la cual se llevó a cabo el día 20 de mayo de 1988, por tanto, se descarta la posibilidad de la ocurrencia de pérdida de fuerza ejecutoria.

De todo lo anterior se concluye que, se trató de inconsistencias de rendición toda vez que, al momento de la revisión de cuenta no tenían diligenciadas las casillas de "Fecha de notificación" del mandamiento de pago, lo cual les fue requerido y la Contraloría diligenció las casillas en todos los procesos antiguos en donde no se evidenciaba notificación de dicho mandamiento.

Posibilidad de que sea nulo el efecto de la medida cautelar decretada y no se logre el recaudo de cartera, por no registrar dicha medida.

Se realizó la revisión de los soportes remitidos por la Contraloría, observándose constancias de registro de medida cautelar dentro de los procesos objeto de muestra en donde se han decretado medidas.

Posibilidad de que se pierda parte del saldo adeudado, porque no realicen la imputación de intereses sobre el capital.

Se verificó que, en efecto, la Contraloría si realiza la imputación de intereses sobre el capital que se adeuda, en los procesos donde se realizan abonos que no se traten de pagos realizados por las aseguradoras.

Posibilidad de que se incumplan los procedimientos de la Contraloría, por el agotamiento de la etapa persuasiva fuera de los términos establecidos.

Se pudo evidenciar que en efecto, la Contraloría si agota la etapa persuasiva dentro de términos, situación que ya había sido evidenciada y se dejó plasmada dentro del informe de conocimiento y revisión de cuenta, en donde se concluyó que el término utilizado por el ente vigilado contado desde dicho cobro persuasivo hasta la fecha en que se emite el mandamiento de pago es de 49 días, tiempo que se encuentra dentro de los tres meses establecidos por la Contraloría a través del Procedimiento de Jurisdicción Coactiva, versión 09 del 31 de agosto de 2022.

Posibilidad de que la Contraloría no logre el recaudo de cartera, ante la pérdida de oportunidad de localizar bienes del deudor de manera periódica y en cualquier parte del país y que de esta manera la búsqueda sea más eficaz y eficiente.

Se logró ver que, en efecto, si se viene realizando búsqueda de bienes dentro de la vigencia 2022, dentro de los procesos objeto de muestra.

Todos los procesos objeto de muestra, fueron evaluados hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos, sin ninguna limitación en la entrega de la información.

Una vez revisados los procesos objeto de muestra, se concluye que, la Contraloría

tiene un Reglamento de Cartera, donde se estableció en el artículo 34 que podrá concederse facilidad de pago sin garantía cuando el término solicitado no sea superior a un año, por tanto, están justificados dichos acuerdos sin garantía, así mismo dentro los acuerdos incumplidos dentro de los procesos revisados, se verificó que el ente de control ha levantado la suspensión del proceso, ordenando seguir adelante la ejecución.

Se descartó el riesgo de que pudiera ocurrir pérdida de fuerza ejecutoria a falta de notificación del mandamiento de pago dentro de los 5 años siguientes a la ejecutoria del título ejecutivo, ya que se trata de errores en la rendición, así mismo se pudo ver en los procesos constancia de registro de medidas decretadas.

Se constato que la Contraloría si efectúa la imputación de intereses sobre el capital que se adeuda, en los procesos donde se han realizado abonos que no se traten de pagos realizados por las aseguradoras.

Se verificó el cumplimiento dentro de la etapa del cobro persuasivo hasta la fecha en que se emite el mandamiento de pago, el cual se surte en un promedio de 49 días, tiempo que se encuentra dentro de los tres meses establecidos por la Contraloría a través del Procedimiento de Jurisdicción Coactiva, versión 09 del 31 de agosto de 2022.

Por último, se observó que, vienen realizando búsqueda de bienes dentro de la vigencia 2022, en los procesos objeto de muestra.

Hallazgo de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Por las razones expuestas anteriormente, no se generaron hallazgos para este proceso dentro del presente informe.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con relación a la certificación anual de gestión, los resultados arrojados mediante los indicadores allí descritos guardan coherencia con lo evaluado en el proceso de jurisdicción coactiva, teniendo en cuenta que han venido manteniendo la misma calificación en el nivel cinco dentro de los cuatro trimestres de 2022, lo que concuerda con la revisión en etapa de ejecución, ya que no se generaron hallazgos para este proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso de Jurisdicción Coactiva fue Favorable, evidenciándose que los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en la certificación anual de la Contraloría.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General del Cauca aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como inefectivo sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 26. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Parcialmente Adecuado	Ineficaz	2,28
		Inefectivo

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

Evaluado el Plan Estratégico 2022-2025 denominado “*Todos por un Territorio eficiente y transparente*”.

En el proceso Contable y Presupuestal se estableció, aun cuando no en una forma explícita con la actividad financiera, en los siguientes objetivos estratégicos que tienen incidencia en la parte financiera en los números: *6.4 Propender por el*

desarrollo integral del recurso humano y el fortalecimiento del esquema institucional; 6.6 Fortalecer y mantener el sistema integrado MECI – Calidad, bajo los lineamientos del modelo integrado de gestión MIPG, en pro de prestar un mejor servicio a la comunidad caucana mediante procesos de mejora continua y 6.7 Realizar la defensa judicial de la CGC de manera efectiva y oportuna los trámites correspondientes a la gestión jurídica de acuerdo con la normatividad vigente, se orientaron las actividades encaminadas a Elaborar y publicar los Estados Financieros y Presupuestales de la CGC en cumplimiento a la Resolución 533 de 2015 y sus complementarios, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Con lo anterior, el presupuesto en gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad se comprometió y ejecutó \$4.761.992.606 (99,9%) del presupuesto definitivo, en compromisos y obligaciones para gastos de personal por \$4.311.906.678 (99,9%), gastos generales \$450.085.928 (99,5%) y saldos por comprometer \$3.739237 (0,08%).

La Entidad recaudó \$4.649.188.251 (97,6%) del presupuesto aprobado por \$4.765.731.843, de los cuales \$3.664.746.079 corresponden a recaudos de transferencias nivel central y por cuotas de fiscalización y auditaje \$984.442.172.

En el proceso de talento humano las metas y los indicadores determinados en el plan de acción, establecen una meta de eficacia correspondiente al cumplimiento anual del 95% del Plan Interno de Capacitación, Plan de Bienestar social y del Plan Anual del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo.

En la revisión realizada al proceso de gestión del talento humano, se evidenció el cumplimiento de los planes de Bienestar social y del Plan Anual del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo. A pesar de que los informes de gestión de la entidad, indican el cumplimiento de todos los planes institucionales, el equipo auditor evidencio en la auditoría practicada que la CGC, únicamente ejecutó 20 actividades de las 52 programadas del Plan Institucional de Capacitación durante la vigencia. Por lo anterior se concluye que se cumplió parcialmente el Plan Estratégico Institucional, en lo correspondiente al Talento Humano.

Las metas y los indicadores determinados en el plan de acción, establecen una meta de eficacia correspondiente al cumplimiento anual del 95% del Plan Interno de Capacitación, Plan de Bienestar social y del Plan Anual del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo.

Se observó el siguiente objetivo para el proceso de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y administrativo sancionatorio:

6.3 Fortalecer el Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, y Sancionatorio armonizándolo con la normatividad vigente

ESTRATEGIA:

6.3.1 Capacitar a los funcionarios de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva En temas relacionados con su cargo para el fortalecimiento de sus competencias

Meta: Gestionar capacitaciones con los funcionarios de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en temas concernientes a sus funciones.

6.3.2 Ajustar y estandarizar los procedimientos de Responsabilidad, Jurisdicción Coactiva y Proceso Sancionatorio de acuerdo a las disposiciones Legales vigentes.

Meta: Ajustar los Procedimientos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Sancionatorio de acuerdo con la normatividad vigente.

6.3.3 Fortalecer el talento humano de la Dirección de Responsabilidad Fiscal con judicantes, practicantes de consultorios jurídicos y pasantes.

Meta: Incorporar judicantes, practicantes de consultorio jurídicos y pasantes, para que coadyuven a sustanciar los diferentes procesos de la DRFJC, y apoyar en las actividades de gestión de archivo.

En la revisión realizada al proceso de participación ciudadana, se observó el cumplimiento del objetivo estratégico 2. Fortalecer el control social participativo y su interacción con el control fiscal, de acuerdo con las directrices del nivel nacional, que conlleven a una gestión oportuna en el Departamento del Cauca. Así mismo, se verificaron las metas e indicadores determinados en el plan de acción.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 53 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en las vigencias 2021-2022, programadas para subsanar los 49 hallazgos configurados en el desarrollo de las auditorías realizadas a las vigencias 2021-2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de

la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 80%, que permite emitir un concepto **Cumplimiento parcial**, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

2.6.1. Resultados de la evaluación

De acuerdo al formato PA.210.P03.F31 Evaluación del plan de mejoramiento de la AFG, este arrojó un resultado del 80%, equivalente a concepto de cumplimiento parcial.

La tabla de resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación, está como anexo no. 2 al presente informe final.

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

En la fase de planeación y ejecución se identificaron las inconsistencias señaladas a continuación las cuales fueron subsanadas por la Entidad en los términos señalados por la Auditoría General de la República, las cuales no afectaron el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos

Formato 17 – Responsabilidad Fiscal

Ordinarios:

Una vez revisada la cuenta de la vigencia 2022 para procesos ordinarios, se evidenciaron las siguientes inconsistencias de forma:

- PRF-04-20 FOLIO 606 LR y PRF-05-20 FOLIO 607 LR: Inconsistencia entre la fecha de apertura y la fecha de notificación

Formato 18 – Jurisdicción Coactiva

Una vez revisada la cuenta de la vigencia 2022, se evidenciaron las siguientes inconsistencias de forma:

- 892: Inconsistencia entre la fecha recibo del título ejecutivo y la fecha en que avoca conocimiento
- JC-08-16, JC-27-11, 386, 942, 20 y 892: Inconsistencia entre la fecha recibo del título ejecutivo y la fecha de emisión del mandamiento de pago

Se evidenció la columna "Fecha notificación", del mandamiento de pago, sin diligenciar en 168 procesos.

Formato 19 – Administrativo Sancionatorio

Una vez revisada la cuenta de la vigencia 2022 para procesos sancionatorios, se evidenció la siguiente inconsistencia de forma:

PS-07-21 FOLIO 952 del LR: Inconsistencia entre la fecha de traslado y la fecha de auto de apertura y formulación de cargos.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

Durante el presente ejercicio auditor no se presentaron beneficios de control fiscal.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 27. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 01, por no presentar los documentos soporte de los hechos, ni establecer la causa del no reconocimiento o prescripción de las incapacidades y licencias presentadas al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.	X				
Hallazgo administrativo nro. 02, por no estimar el deterioro de las cuentas por cobrar por incapacidades y licencias al final del período contable.	X				
Hallazgo administrativo nro. 03, por presentar los activos totalmente depreciados y en uso sin revisar la vida útil y diferencias en el listado de la depreciación acumulada con las cuentas contables.	X				
Hallazgo administrativo nro. 04, por indebida clasificación de la cuenta contable al momento del registro del reconocimiento de las incapacidades y licencias a los funcionarios.	X				
Hallazgo administrativo nro. 05, por llevar a deterioro baja de cuentas de incapacidades por \$476.951.	X				
Hallazgo administrativo nro. 06, por no presentar la metodología para el cálculo del valor técnico y determinar el nivel de riesgo de probabilidad de pérdida de un litigio para la provisión contable y presupuestal de los procesos judiciales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 07, por no ejecutar el 2% del presupuesto para capacitación de los funcionarios y sujetos de control.	X				
Hallazgo administrativo nro. 08, por no establecer términos ni haber reintegrado oportunamente los recursos provenientes del departamento comprometidos en el 2021 y cancelados en la vigencia 2022.	X				
Hallazgo administrativo nro. 09, por deficiencias en la elaboración de los estudios previos e inadecuada planeación	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de publicación de documentos contractuales en el SECOP II y publicación extemporánea.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por incumplimiento en la ejecución del plan institucional de capacitación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por no realizar las encuestas de satisfacción.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por no aplicar los controles establecidos en el procedimiento de recobro de incapacidades.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 14, por no realizar los exámenes médicos ocupacionales de retiro a los funcionarios desvinculados en la vigencia 2022.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por no cumplir con los términos legales para dar respuesta de fondo a los requerimientos ciudadanos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por utilizar un procedimiento especial para emitir pronunciamientos de cuenta de manera formal, sin aplicar los demás sistemas de control fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por auditar un bajo porcentaje de los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por baja cobertura en pronunciamientos a través de auditorías financieras y de gestión.	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, con presunta connotación disciplinaria por configuración del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 20, por riesgo de prescripción	X				
Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de registro de medidas cautelares decretadas dentro del proceso de responsabilidad fiscal	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	21	1			

4. ANEXOS

- 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de Contradicción
- 4.2. Anexo nro. 2: Resultados a la evaluación del Plan de Mejoramiento
- 4.3. Anexo nro. 3: Tabla de Reserva